BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 8 de Noviembre de 1920

AÑO XXVIII Núm. 8014

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referendum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha ocho (8) de Julio de mil novecientos veinte (1920), por una parte, y el señor Luis Mondelli por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato «Ad-Referendum».

Art. 1º El señor Luis Mondelli se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de Ojeda a: Trebolares Cevallos y Larroudé, en un todo de estricta conformidad con los planos especificaciones pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha dos (2) de Febrero de mil novecientos veinte (1920) aceptada por decreto de fecha ocho (8) de Julio de mil novecientos veinte (1920).

Art. 2º Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Luis Mondelli.

Art. 3º El señor Luis Mondelli se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1º) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

21618,000 metros cúbicos de movimientos de tierra al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 12.970,80 m/n de curso legal.

695,000 metros cúbicos de transporte de tierra a 200 metros de distancia media al precio de veinte centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 139,00 m/n de curso legal.

6642,000 metros cúbicos de transporte de tierra a 310 metros de distancia media al precio de treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 2.324,70 m/n de curso legal —

6.800 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos 1x3x5 (excluída la cal) al precio de veinticinco pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 170,00 m/n de curso legal.

149,000 metros cúbicos de mampostería de ladrillos 1x3 (excluída la cal) al precio de veintidós pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 3.278,00 m/n de curso legal.

230,00 metros cuadrados de toma de juntas 1x2 (excluída la cal) al precio de un peso moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de pesos 230,00 m/n de curso legal.

Total: pesos 19.221,50 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transporte, o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los items del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4º El señor Luis Mondelli se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1º) de este contrato dentro de los ciento cincuenta (150) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5º Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Luis Mondelli.

Art. 6º Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Luis Mondelli abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2%) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagará, además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora una vez vencido el término convenido.

Art. 7º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor Luis Mondelli.

Art. 8º El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrado los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9º Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10º La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1º) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11º Las sumas del diez por ciento (10 %) retenidas al señor Luis Mondelli, al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12º Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que le sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13º Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la firma depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14º En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Luis Mondelli entrega en el acto de firmar este contrato, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de setecientos veintitrés pesos con diez y ocho centavos ($ 723,18 m/n) moneda nacional que unido al depósito de doscientos treinta y siete pesos con noventa centavos ($ 237,90 m/n) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de novecientos sesenta y un pesos con ocho centavos (961,08 m/n) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 %) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15º Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16º En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos veinte (1920). — Luis Mondelli. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920

Exp. 4173—F—917.

Visto el proyecto de contrato adjunto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad-referendum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y don Luis Mondelli para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de Ojeda a Trebolares, Cevallos y Larroudé, (territorio de La Pampa) de la que es adjudicatario por decreto de 8 de Julio ppdo. mediante el pago de la suma de diez y nueve mil doscientos veintiun pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 19.221,50 m/n)

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá del adjudicatario la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. Declarando rescindido un contrato.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920

Exp. 4939—C—917. — Visto este expediente, y

RESULTANDO:

Que con motivo de la paralización de las obras del camino de Saladillo a Las Flores, contratadas con don Santiago J. Carbone, por decreto de 19 de Septiembre de 1918, como consecuencia de lluvias extraordinarias que originaron la inundación de la zona y la interrupción de las vías férreas del ferrocarril del Sud, se ha constatado la necesidad de llevar a cabo, además de las contratadas, algunas obras suplementarias, consistentes en la construcción de alcantarillas, reemplazo de las existentes, limpieza y emparejamiento de la calzada del terraplén construído, anteriormente por particulares y formación de sus taludes, a cuyo efecto eleva el adjunto presupuesto de pesos 12.658,00 moneda nacional en que se estiman dichas obras;

Que en cuanto a la prosecución de las obras paralizadas desde el 29 de Julio ppdo. por las causas citadas, resulta conveniente sea efectuada conjuntamente con las suplementarias, por la Dirección General de Puentes y Caminos por administración, en razón de que dichas obras deberán ser llevadas a cabo con toda celeridad, antes de la época de las fuertes lluvias, finalidad que no sería posible conseguir con la lentitud que el contratista imprime a la obra;

Que con el objeto de pasar a manos del Estado la realización de dichas obras y en base a las circunstancias apuntadas, se impone proceder a la rescisión del contrato, sin pérdida del depósito de garantía, por parte del contratista, como compensación a la demora producida en la provisión de los caños de cemento armado que debía suministrarse al mismo, aún cuando ello no haya sido causa de la lentitud de los trabajos;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto de doce mil seiscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional ($ 12.658,00 m/n) para las obras suplementarias del camino de Saladillo a Las Flores.

Art. 2º Rescíndese el contrato, sin pérdida del depósito de fianza, suscripto con don Santiago J. Carbone y aprobado por decreto de fecha 19 de Septiembre de 1918, para la ejecución de las obras en el citado camino, las que serán llevadas a cabo conjuntamente con las suplementarias de referencia, por la Dirección General de Puentes y Caminos, por vía administra-

tiva, debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión en su oportunidad.

Art. 3o El gasto que representa las obras suplementarias se imputará a los fondos de la ley No 5315.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificación de las obras del camino de González Chaves a J. E. Barra.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 6929—F—918. — Visto las modificaciones al proyecto de obras de reparación del camino de González Chaves a J. E. Barra, autorizadas por decreto de 6 de Septiembre de 1916, las que acusan un mayor gasto de pesos 9.756,97 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta obedece al tiempo que ha mediado desde la fecha de la confección del proyecto y la ejecución de las obras, por lo que nada obsta en aprobarse ya que en la misma se contemplan las exigencias actuales con cambios y sustituciones de ítems que consultan mejor, razones de orden técnico y financiero;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o. Aprobar la modificación introducida al proyecto de las obras de que se trata, como asimismo la introducción de los nuevos ítems «transporte de tierra a ciento cincuenta metros de distancia media» y «cascotes de ladrillos apisonados» para los que se estipulan los precios de pesos 0,25 el metro cúbico y pesos 14,00 metro cúbico respectivamente con los contratistas señores Parsons y Stephenson.

Art. 2o El mayor gasto de nueve mil setecientos cincuenta y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 9.756,97 m/n) que implica el cambio propuesto se imputará a los fondos de la ley 5315.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad-referendum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha primero (1o) de Julio de mil novecientos veinte (1920), por una parte, y el señor José Fiorita (hijo) por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato «Ad-Referendum».

Art. 1o El señor José Fiorita (hijo) se compromete a ejecutar las obras de reparación del camino de Ayacucho a Rauch en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que ha tenido a la vista al formular su propuesta de fecha diez (10) de Febrero de mil novecientos veinte (1920), aceptada por decreto de fecha primero (1o) de Julio de mil novecientos veinte (1920).

Art. 2o Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares. Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor José Fiorita (hijo).

Art. 3o El señor José Fiorita (hijo) se compromete a ejecutar las obras indicada en el artículo primero (1o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

3058,00 metros lineales de abovedamiento de 18 metros de ancho con cunetas al precio de dos pesos con cinco centavos moneda nacional, el metro lineal, o sea por un total de pesos 6268,90 moneda nacional de curso legal.

34848,000 metros cúbicos de movimientos de tierra en terraplenes al precio de sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 23.696,64 moneda nacional.

18,630 metros cúbicos de hormigón de cascotes (1x3x5) (excluida la cal hidráulica) al precio de veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico o sea por un total de pesos 509,64 moneda nacional de curso legal.

406,700 metros cúbicos de mampostería de ladrillos 1 por 3 (excluida la cal hidráulica) al precio de veintitrés pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 9.354,10 moneda nacional de curso legal.

602,00 metros cuadrados de toma de juntas 1 por 2 (excluída la cal hidráulica) al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de pesos 541,80 moneda nacional de curso legal.

Total: pesos 40.371,08 moneda nacional de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales herramientas, materiales, transportes, o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o. El señor José Fiorita (hijo) se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato dentro de los trescientos (300) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor José Fiorita (hijo).

Art. 6o Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación de las obras, el señor José Fiorita (hijo) abonará una multa equivalente al medio por ciento (1/2 %) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagará además los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7o Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas si no fuera suficiente el haber devengado a favor del señor José Fiorita (hijo).

Art. 8o El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrado los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 9o Del importe de los certificados mensuales le será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo al contratista.

Art. 10o La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11o Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor José Fiorita (hijo) al abonársele los certificados, así como la fianza depositada por el contratista al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10o).

Art. 12o Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante, fijará su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13o Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase a paralizase los trabajos objeto de este contrato por un término de veinte (20) días, la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14o En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor José Fiorita (hijo) en el acto de firmar este contrato entrega un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos ($ 1.494,00 m/n) moneda nacional, que unido al depósito de quinientos veinte y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 524,55 m/n) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta cubren la cantidad de dos mil diez y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 2.018,55 m/n) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16o En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá agregado en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos veinte (1920. — Pedro Bazán. — José Fiorita (hijo)

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920

Exp. 13206—F—918.

Visto el proyecto de contrato adjunto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad-referendum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y don José Fiorita (hijo) para la ejecución de las obras de reparación del camino de Ayacucho a Rauch que le fué adjudicada por decreto de 1o de Julio ppdo, mediante la suma de cuarenta mil trescientos setenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 40.371,08 m/n).

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando un contrato.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, «ad—referéndum» del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha ocho (8) de Julio de mil novecientos veinte (1920), por una parte, y los señores Paladino y Marietti por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

Contrato «Ad—Referéndum»

Art. 1o Los señores Paladino y Marietti se comprometen a ejecutar las obras de reparación del camino de José C. Paz a Rodríguez en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos que han tenido a la vista al formular su propuesta de fecha veinte (20) de marzo de mil novecientos veinte (1920) aceptada por decreto de fecha ocho (8) de Julio de mil novecientos veinte (1920).

Art. 2o Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en cinco (5) ejemplares uno de estos ejemplares se entregará sin cargo a los señores Paladino y Marietti.

Art. 3o Los señores Paladino y Marietti se comprometen a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1o) de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

3957,00 metros lineales de abovedamiento de 14,00 metros con cunetas al precio de un peso con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal el metro lineal o sea por un total de pesos 5.539,80 m/n de curso legal.

3763,350 metros cúbicos de movimiento de tierra en terraplén de 10,00 metros al precio de noventa centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 3.387,02 m/n de curso legal.

0,450 metros cúbicos de hormigón de cascotes 1x3x5 (excluída la cal hidráulica) al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 13,50 m/n de curso legal.

12,710 metros cúbicos de mampostería de ladrillo 1x3 (excluída la cal hidráulica) al precio de cuarenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 508,40 m/n de curso legal.

22,49 metros cuadrados de toma de juntas 1x2 (excluída la cal hidráulica) al precio de dos pesos moneda nacional de curso legal el metro cuadrado o sea por un total de pesos 44,98 m/n de curso legal.

3.150 metros cúbicos de madera dura al precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico o sea por un total de pesos 1.102,50 m/n de curso legal.

6,20 kilogramos de hierro forjado al precio de un peso moneda nacional de curso legal el kilogramo o sea por un total de pesos 6,20 m/n de curso legal.

No 1: Demolición de alcantarillas existentes, por la suma total de pesos 100,00 m/n de curso legal.

Total: 10.702,40 m/n de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes o cualquier otro gasto que comporte la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4o Los señores Paladino y Marietti se comprometen a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1o) de este contrato dentro de los noventa (90) días contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5o Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos, y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta de los señores Paladino y Marietti.

Art. 6o Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la terminación completa de las obras, los señores Paladino y Marietti abonarán una multa equivalente al medio por ciento (1/2 o/o) del importe total de las mismas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen y pagarán además, los jornales o sueldos y gastos de movilidad del capataz o capataces, sobrestante o sobrestantes que se destaquen en la obra, como así el viático y demás gastos de la inspección técnica que se originen durante el tiempo de la demora, una vez vencido el término convenido.

Art. 7o Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas y gastos originados será cubierto con el depósito de fianza que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuera suficiente el haber devengado a favor de los señores Paladino y Marietti.

Art. 8o El pago de las obras se hará por la Tesorería (Ley 5315) de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, de acuerdo con los certificados mensuales y de los cuales será cobrado los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo a los contratistas.

Art. 9o Del importe de los certificados mensuales les será deducido el diez por ciento (10 %) que establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva, como también los importes por fletes o pasajes que hubiere con cargo a los contratistas.

Art. 10 La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1o) de este contrato, se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras, siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11 Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas a los señores Paladino y Marietti al abonárseles los certi-

ficados, así como la fianza depositada por los contratistas al firmar este contrato, les serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras de acuerdo con el artículo décimo (10º).

Art. 12 Durante la ejecución de las obras, los contratistas o su representante, fijarán su residencia en un punto próximo a ellas, del que no podrán ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de las obras, debiendo en este caso dejar una persona que lo sustituya, con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 13 Si por cualquier circunstancia no justificada los contratistas abandonasen o paralizasen los trabajos objetos de este contrato por un término de veinte días (20), la Dirección General de Puentes y Caminos podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza y todas las sumas que puedan corresponder a los contratistas por cualquier concepto.

Art. 14 En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones los señores Paladino y Marietti en el acto de firmar este contrato entregan un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de cuatrocientos treinta y siete pesos con ochenta y dos centavos ($ 437,82 m/n) moneda nacional, que unido al depósito de noventa y siete pesos con treinta centavos ($ 67,30 m/n) moneda nacional efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de quinientos treinta y cinco pesos con doce centavos ($ 535,12 m/n) moneda nacional a que asciende el cinco por ciento (5 o/o) del importe de fianza correspondiente al presente contrato.

Art. 15 Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que los suscriptos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 16 En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para los contratistas, en Buenos Aires a los veintiséis (26) días del mes de Agosto de mil novecientos veinte (1920). — Paladino y Marietti. — Pedro Bazán.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920

Exp. 8517/C/1919. — Visto el proyecto de contrato adjunto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre el señor Director General de Puentes y Caminos y los señores Paladino y Marietti, para la ejecución de las obras de reparo del camino de José C. Paz a Rodríguez, (Provincia de Buenos Aires) de lo que son adjudicatarios por decreto de 8 de Julio ppdo., mediante el pago de la suma de diez mil setecientos dos pesos con cuarenta centavos ($ 10.702.40 m/n) moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá al adjudicatario la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de herradura de Humahuaca a Santa Ana (Jujuy).

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 5391—C—920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, valor total de pesos 12.629 moneda nacional preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos relativos a los trabajos a ejecutar en camino de herradura de Humahuaca a Santa Ana, provincia de Jujuy, obras reclamadas urgentemente por los Directores de las Escuelas Nacionales de Caspalá y Santa Ana, y

Considerando:

Que la reconocida deficiencia del camino de que se trata exige su reparación de inmediato para los servicios de esa zona transitada en su mayor parte por una población escolar; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad respecto a la imputación del gasto.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto valor de doce mil seiscientos veintinueve pesos moneda nacional ($ 12.629 m/n) para las obras de que se ha hecho mención en el camino de Humahuaca a Santa Ana, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos realizarlas por vía administrativa con los elementos de que al efecto dispone, y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones en observancia.

Art. 2º Este gasto se imputará a la partida que para «conservación de puentes y caminos» asigna el presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Acordando a don Bernabé Cuadrado el permiso para explotar un servicio de balsa.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 4947—C—920. — Visto este expediente por el que el señor *Bernabé* Cuadrado a quién por decreto de fecha 7 de Octubre de 1919 se le otorgó la concesión de un servicio de balsa sobre el río *Neuquén*, solicita autorización para trasladarlo a una distancia de 80 metros aguas abajo del puente del Ferrocarril del Sud, frente al lote Nº 25 fracción A. sección XXVI, en la margen izquierda y frente a la quinta Nº 17 *bis* sección 1ª en la margen derecha del ejido de la capital del territorio del Neuquén.

Considerando:

De acuerdo con los informes producidos que el nuevo paraje elegido para su instalación a parte de que contribuirá a la mejor regularización de dicho servicio facilitará las comunicaciones entre la capital del territorio y los pueblos de General Roca, Allén y Cipoletti de reconocida importancia comercial.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase a don Bernabé Cuadrado y con carácter precario el permiso que solicita para trasladar al nuevo paraje elegido el servicio de balsa de que es concesionario por decreto de 7 de Octubre de 1919.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección General de Puentes y Caminos, y previa reposición del sellado, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Acordando permiso a don *Manuel* Ramírez para explotar un servicio de balsa.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 6669—S—920. — Vista la presentación del señor Manuel Ramírez por la que solicita autorización para establecer un servicio de balsa sobre el río Santa Cruz, zona Norte, lote 153, del territorio del mismo nombre con destino a su uso particular y en la ubicación de que ilustra el croquis acompañado.

Teniendo en cuenta, según se desprende de los informes producidos, que el peticionante ha cumplimentado los requisitos establecidos para esta clase de concesiones por lo que nada obsta para deferir a lo solicitado en la forma de práctica y facultarlo para que en el caso de ser requerido el servicio de que se trata, por particulares, aplique la tarifa establecida en el artículo 4º del decreto de 21 de Enero de 1911 aconsejada por la Gobernación del Territorio y que el interesado acepte en todas sus partes.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al señor Manuel Ramírez y con carácter precario el permiso que solicita para establecer en el paraje indicado en el croquis adjunto, el servicio de balsa de la referencia, siendo entendido que su funcionamiento no dificultará en manera alguna la libre navegación del río Santa Cruz.

Art. 2º Queda autorizado el recurrente para aplicar, en el caso de ser requerido el servicio de la balsa por particulares, la tarifa de que se ha hecho mención más arriba.

Art. 3º Dicho servicio podrá ser utilizado gratuitamente por las autoridades del territorio, policías, tropas del ejército, correos, etc.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase previamente reponer el sellado y habiendo tomado conocimiento la Dirección General de Puentes y Caminos, archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transferencia de contratos.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 6915—F—920. — Vista la presentación de don Ruggero Famiani contratista de las obras de reparación de los caminos de Olascoaga a Las Chacras (lado N. E.), Las quintas de C. M. Naón (lado S. E.) y de Dennehy a Nueve de Julio y Bragado de Salvador María a Roque Pérez y Las Flores de Larrechea a San Eugenio y puente sobre el Arroyo Colastiné, por la que solicita se transfiera a favor de don Alberto Colombo los derechos y responsabilidades emergentes de los compromisos que tiene subscriptos con el Poder Ejecutivo, y

Teniendo en cuenta las razones invocadas por el recurrente para gestionar el traspaso de las obligaciones que tiene contraídas y atento lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos respecto a la competencia del señor Alberto Colombo para la ejecución de los trabajos de que se trata, nada obsta para deferir a lo solicitado precedentemente, y

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley de Obras Públicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la transferencia que a favor de don Alberto Colombo hace el señor Ruggero Famiani de los contratos que tiene celebrados con el Gobierno de la Nación, para la ejecución de las obras de reparo de los caminos y construcción del puente de que se ha hecho mención, como de todos los derechos y responsabilidades emergentes de aquellos compromisos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá del nuevo contratante la reposición del sellado que corresponda, vuelva a la de Puentes y Caminos para la agregación de sus antecedentes.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Cesión de tramos metálicos a los Gobiernos de Tucumán y Jujuy.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Expte. 7368_T y 8121_J-920. — Atento que los gobiernos de Tucumán y Jujuy solicitan la cesión a su favor de la parte metálica del puente sobre el río Corrientes, en Paso Tala, que por resolución de 7 de Julio último se dispuso que la Dirección General de Puentes y Caminos preparara la documentación, base para enajenarlo mediante subasta pública;

Teniendo en cuenta que del total de los tramos existentes, tres de ellos, de 37 metros y dos de 20 metros, han sido incluídos por la expresada Dirección en el material a emplearse en la construcción del puente sobre el río Feliciano, en Paso Medina (Entre Ríos) quedando por consiguiente disponibles solamente tres tramos de 60 metros, toda vez que los tres de once metros han sido también utilizados en el puente sobre el río *Lules* y en el de Santa Lucía, en Paso Rubio;

Considerando:

Que el pedido de los gobiernos citados entraña la ejecución a su costo de obras valiosas y de gran interés para la vialidad de esas provincias;

Que aparte del beneficio inmediato para las regiones donde se piensa emplazarlos se coadyuva a la realización de obras que quedarán entregadas al servicio público;

Que no obstante lo informado precedentemente, nada impide acceder a lo solicitado en la inteligencia de que esos gobiernos correrán con la consolidación de las piezas averiadas si para ello fuere menester,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos tramos metálicos de 60 metros de luz y con el destino expresado al gobierno de la provincia de Tucumán, y uno de la misma luz al de la provincia de Jujuy, corriendo por cuenta de ambos los gastos de transporte y colocación en obra.

Art. 2º *Co*muníquese, publíquese, dése al R. N., y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de *Tello* a Ulapes

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Expte. 8305_C_920. — Visto el *proyecto* y presupuesto valor de seis mil cincuenta pesos ($ 6.050 m/n) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, a solicitud de vecinos del departamento General San Martín (La Rioja) referente a la prolongación del camino de la estación Tello a Ulapes, en el límite de la provincia de San Luis, y

De acuerdo con los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de seis mil cincuenta pesos ($ 6.050 m/n) moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención, y autorízase a la Dirección General de Puentes y *C*aminos para que las lleve a cabo administrativamente con los elementos que al efecto dispone y de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L., Inciso 1., Item 9., partida 1 del presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al *R*egistro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de *C*ontabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de Cachari a Rauch

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920.

Expte. 8563_*C*_920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 12.000,00 m/n., que ha preparado para las obras de reparo que requiere el camino de Cachari a Rauch, en la parte comprendida entre las progresivas 7.400 y 12,500, consistentes en terraplenamientos de los accesos al puente sobre el Arroyo Azul, trabajos de abovedamiento y construcción de cuatro alcantarillas,

Teniendo en cuenta que con la ejecución de las obras proyectadas, aparte de que la vía quedaría en mejores condiciones de tránsito se vendría a completar las ya efectuadas por la extinguida Comisión Administradora del Fondo de Caminos en la primera parte del camino en cuestión, cuya conservación ha sido realizada ultimamente; y

Considerando:

Además la ventaja que reportaría la inmediata iniciación de los trabajos de que se trata con el aprovechamiento del personal y elementos que se están utilizando en el trecho comprendido entre la estación Cachari y la progresiva 7,400,

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto importe de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000,00 m/n) preparados para los trabajos de referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que los lleve a cabo por administración directa con el personal y elementos de que dispone, debiendo en cuanto a los materiales que sea indispensables adquirir cumplimentar las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º El gasto que estas reparaciones originarán hasta cubrir la cantidad mencionada, se imputará a los fondos de la Ley número 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Camino de acceso a la Estación «El Paraíso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 8788—C—920. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto valor de pesos 2.356,00 moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de reparación de las calles de inmediato acceso a El Paraíso, del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Buenos Aires,

Considerando comprendido el presente caso dentro de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto de 27 de Agosto de 1917,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto de dos mil trescientos cincuenta y seis pesos ($ 2.356 m/n) moneda nacional para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que realice la licitación entre pequeños contratistas de conformidad con el decreto aludido.

Art. 2º Este gasto se imputará, a los fondos de la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparos del camino de Embarcación a Yacuiba.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920.

Exp. 8503—C—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la planilla de inversión de la suma de pesos 10.000 moneda nacional para la reparación del camino de Embarcación a Yacuiba (Salta), y

Considerando:

Que la ejecución de esos trabajos es indispensable en razón del mal estado de conservación en que se encuentra ese camino, el que por otra parte, necesita ser colocado en condiciones que respondan a la importancia de la rica zona que atraviesa;

Que siendo necesario llevarlos a cabo con rapidez conviene encomendarlos a la citada Dirección para que los ejecute administrativamente con los elementos y personal de que al efecto dispone.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la planilla de inversión de la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) para la ejecución de las obras de reparo en el camino de que se trata, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarlas a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales á las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo E, inciso 1º, item 9, partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el arroyo La Pampa en el camino de Jesús María a Ascochinga.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1920.

Exp. 9271—C—920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación, la memoria descriptiva, plano, cómputos métricos y presupuesto de pesos 39.379,00 moneda nacional relativos a la construcción del puente sobre el arroyo La Pampa, en el camino de Jesús María a Ascochinga (Córdoba).

Considerando:

Que como lo informa la citada repartición, es conveniente que esta obra sea ejecutada administrativamente con el personal y elementos de que dispone la segunda Sección con lo que se obtendrá rapidéz y economía.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los documentos relativos a la construcción del puente de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 39.379,00 m/n) treinta y nueve mil trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos llevarla a cabo oportunamente, por administración, con los elementos y personal de que dispone, y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Puentes y Caminos remítase con el mensaje correspondiente al Honorable Congreso a los efectos de la Ley 10,285.

IRIGOYEN
P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente *F*/1368/918.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1918.

— Señor Director General de Minas Ingeniero Enrique M. Hermitte. — Presente. — El abajo firmado de profesión hacendado con domicilio en la calle Cangallo 564, ante el Señor Director se presenta y expone:

Que viene a solicitar un permiso de cateo sobre una zona de dos mil hectáreas ubicada en la Sección VI del Territorio del Neuquén, sobre los lotes números 23 y 26 de tal manera que el límite Sud lo constituya el límite N. de los lotes 25 y 28 de la Sección V. y el límite N. una línea de dirección N—45º. E. que pasa a 4000 metros al N. del límite S., siendo el límite O. el lote 27 de la Sección VI. y el límite E. el lote 23 de la mima sección. — El terreno no está cultivado ni alambrado ni cercado y se supone que es de propiedad fiscal. — El objeto de esta exploración es buscar sustancias de la primera categoría. — Saluda al Señor Director muy atentamente Fdo.): Ricardo Frías. — Presentada esta solicitud hoy quince de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las una y treinta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte. — Director General. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1920. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), presentada por Don Ricardo Frías, en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un exágono irregular, cuyos vértices A. B. C. D. E. y F. están definidos del modo siguiente: A, coincide con el vértice Oeste del octógeno de reserva de Plaza Huincul. — B, situado a 1600 metros al Norte 45º Oeste del vértice A.—C.. situado a 1155m65) al Norte 22º 30' Este del vértice B.—D, situado a 2346m63) al Norte 45º Oeste del vértice C.—E, situado a 5000 metros al Sur 45º Oeste del vértice D—F, situado a 4388m88) al Sur 45º Este del vértice E. y a 3932m30) al Sur 45º Oeste del vértice A. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1920. — Registrese y publiquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — Fdo.): E. Hermitte. — Director General.

E.27 octubre 3868 v.8 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro

Expediente C—507—920.

«Buenos Aires, Abril 15 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Benito G. Carlevarino, de profesión comerciante, domiciliado en Talcahuano 1276 ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terreno que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Río Negro que deberá ubicarse en la siguiente forma: Norte, tomando como punto de partida un punto que esté situado a 1100m. al O. del vértice N. O. del pedimento C—1696—1916, se medirán 4000 metros al Este donde se colocará la 1ª estaca, de esta al Norte 5000m. colocándose la 2ª estaca, de esta al Oeste 4000 metros se colocará la 3ª estaca y por fín de esta al Sur 5000 metros hasta el punto de partida cerrando así una superficie de dos mil hectáreas.— B. G. Carlevarino.—Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y seis de Abril de mil novecientos veinte, a las dos y cincuenta pasado meridiano. — Conste: Garrido.—Buenos Aires Abril 19 de 1920 — Pase a Minas á sus efectos. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Sub-director General. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento de Bariloche).—Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud han quedado transferidos al señor Lorenzo Soriano Rosas comerciante, domiciliado en Santiago de Chile.

La zona solicitada está ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Norte-Sur por 4000 metros de ancho, de modo que su vértice Sur-Oeste, se encuentre a 1661m92) al Norte 77º18'42» Oeste de un punto situado a 3500 metros hacia el Sur-Este de la desembocadura del Arroyo pequeño en el Río Niribau y a 800 metros hacía el Sur de la confluencia de dos arroyos que juntos, forman el primer afluente de la margen derecha del río Niribau, aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Pequeño.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y se obliga a respetar los derechos que pudieran derivarse del permiso de cateo W—1025—919 concedido con fecha 28 de Enero de 1920 y del descubrimiento de petróleo manifestado bajo el nombre de Elena en el expediente C—1696—916 (Nº 31 del Registro de Minas del Territorio del Río Negro).

En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo) E. Hermitte, Director General.

E 29 octubre 3884 v-10 noviembre

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente C-1773/920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura.

Los que suscriben Pascual M. Cosentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Guarany 172, Cosme Gisondi, casado, ingeniero civil, domiciliado en la calle Centenera 522, Rafael Morando, casado, comerciante, domiciliado en la calle Guarany 172 y Alfredo L. Pignone, comerciante, domiciliado Perú 237, al señor Director General exponen:

Que habiendo descubierto un nuevo mineral de hierro, venimos a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina.

Acompañamos la muestra del mineral que ha sido extraída en un punto cuya ubicación es la siguiente:

Partiendo del mojón esquinero S. O., del lote 17, Sección XXX Fracción C., Territorio Nacional del Neuquén, (lugar denominado Abra-Grande), se medirán 1500 metros hacia el Este y desde este último punto se medirán 2500 metros hacia el Norte verdadero siendo este el punto de extracción.

Para mayores referencias indicamos que el punto de extracción se encuentra a 1500 metros al Sud Oeste de la población denominada de la Rufina O. viuda de González, y a 500 metros al Nor-Este del Cerro Bayo.

La mina se denominará «Vulcano».

El terreno no está ni labrado, ni cercado, siendo de propiedad fiscal.

No existen minas colindantes. — Es Justicia. — P. M. Cosentino. — Cosme Gisondi. — Rafael Morando. — Alfredo L. Pignone.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, con la muestra respectiva que he sellado, hoy catorce de Septiembre de mil novecientos veinte a las trece horas.

Conste: Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Alfredo C. Biraben. secretario.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Pehuenches).

El punto de extracción de la muestra está ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 17 de la fracción C. de la Sección XXX a 2500 metros del límite Sur de dicho lote y a 1500 metros del límite Oeste del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en la puertas de la Dirección General comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte, Director General.

E-21 octubre 3813 v-8 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente S-1747-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Silvio J. Spinetto, rentista, domiciliado en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo. en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 31, de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): Silvio J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. -- Conste. — (Firmado)): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia)), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte, coincida con el esquinero Norte del lote 31 de la Sección I del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos

de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1º Ordenar el registro y las publicaciones.
2º Notificar a los herederos de don Dávid Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3928 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1758-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, María Irene Spinetto de Sanguinetti, rentista, domiciliada en la calle Alberti 158, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 34, de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María Irene Spinetto de Sanguinetti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Oeste coincida con el esquinero Oeste del lote 34 de la Sección I del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1º Ordenar el registro y las publicaciones.
2º Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3929 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1739-919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, Benedicta Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivo, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote Nº 28 de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): Benedicta Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 28 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1º Ordenar el registro y las publicaciones.
2º Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3930 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1738-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, Benedicta Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivo, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote Nº 3 de la Sección IV. del Territorio Nacional del Neuquén, en la forma determinada en el plano que se acompaña con el presente escrito.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): Benedicta Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 3 de la Sección IV del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1º Ordenar el registro y las publicaciones.
2º Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3931 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1743-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, María C. de Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 10 de la Sección IV. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María C. de Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado). Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.), de largo en dirección Norte 45º Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 10 de la Sección IV. del Territorio del Neuquén.
La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.
Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:
1º Ordenar el registro y las publicaciones.
2º Notificar a los herederos de don Dávid Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 2 de 1920.
Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.
E-5 noviembre 3932 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S- 1740-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.
Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.
La que suscribe, María Spinetto, rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:
Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 24 de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.
Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado): Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.
Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.
Señor Director General:
Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.
La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete

mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 24 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.'

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1° Ordenar el registro y las publicaciones.

2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.

E-5 noviembre 3933 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1741-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, María Spinetto, rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 32 de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina N° 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 32 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1° Ordenar el registro y las publicaciones.

2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.

E-5 noviembre 3934 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1734-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, Catalina Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 27, de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano que se acompaña al presente escrito.

Saluda al Sr. Director Gral. con su consideración más distinguida. — (Firmado): Catalina Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina N° 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 27 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1° Ordenar el registro y las publicaciones.

2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quién corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.

E-5 noviembre 3935 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1736-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, Catalina Spinetto rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 32 de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano que se acompaña con el presente escrito.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): Catalina Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina N° 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 32 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1° Ordenar el registro y las publicaciones.

2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.

E-5 noviembre 3936 v-17 noviembre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén Expediente S-1744-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, María C. de Spinetto, de profesión rentista, domiciliada, en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en el lote 31, de la Sección I. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — (Firmado): María C. de Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — (Firmado) : Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919.

Pase a Minas a sus efectos. — (Firmado): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia) en terrenos que, según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina N° 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.), de largo en dirección Norte 45° Oeste por (2.500 m.), dos mil quinientos metros de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 31 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1° Ordenar el registro y las publicaciones.

2° Notificar a los herederos de don David Spinetto. — (Firmado): Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno, y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Firmado): E. Hermitte. Director General.

E-5 noviembre 3937 v-17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente —S—1742—919—

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, María Spinetto, rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos ni cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote N° 6 de la sección IV, del Territorio del Neuquén, en la forma que determina el plano adjunto. —

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida: — Fdo María Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, abarca todo el lote 6 de la Sección IV del Territorio Nacional del Neuquén, debiendo estar limitada al Sur-Este por una poligonal

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oifcina, la zona así definida, corresponde: — 1º) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 9 de 1919

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 5 novbre Nº 3938 v 17 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente —S—1746—919 —

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe María C. de Spinetto, de profesión rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 23 de la Sección 1ª, del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto. —

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida: — Fdo. María Costa de Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenas Aires, Mayo 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45º — Oeste por dos mil quinientos metros (2 500 m) de ancho, de modo que su vértice Sud coincida con el esquinero Sur del lote 23 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oifcina, la zona así definida, corresponde: — 1º) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de dos David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 5 novbre Nº 39[illegible] v 17 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente —S—1749—1919 —

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras de petróleo en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 27 Sección 1ª del Neuquén, en la forma que determina el plano adjunto.

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida: — Fdo. Silvio J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenas Aires, Mayo 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos, que según declaración del interesado son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45º — Oeste por dos mil quinientos metros (2 500 m) de ancho, de modo que su vértice Sud coincida con el esquinero Sur del lote 27 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oifcina, la zona así definida, corresponde: — 1º) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de dos David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 5 novbre Nº 3940 v 17 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Expediente —S—1757—1919 —

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La que suscribe, María Irene Spinetto de Sanguinetti, rentista, domiciliada en la calle Alberdi Nº 153, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 28 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto.

Saluda al señor Director con su consideración más distinguida: — Fdo. María Irene Spinetto de Sanguinetti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidos de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste: — Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenas Aires, Mayo 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración de la interesada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45º — Oeste por dos mil quinientos metros (2 500 m) de ancho, de modo que su vértice Sud coincida con el esquinero Sur del lote 28 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1º) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de dos David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 5 novbre Nº 3941 v 17 novbre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1745/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

— Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, María Costa de Spinetto, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el triángulo que se ha tomado en el plano adjunto, en la mitad más o menos de los lotes números 1 y 4 de la sección IV del Territorio del Neuquén. — La parte superior del terreno linda á con otros permisos de cateo en trámite. — Saluda al señor Director con su consideración más distinguida. Fdo.: María Costa de Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Junio 8 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma de un triángulo rectángulo isósceles, cuyos vértices A. B. C. están determinados del modo siguiente: A. situado a ocho mil metros (8.000 m) al Norte 45º Oeste del esquinero Este del lote 1 de la Sección IV del Territorio del Neuquén. — B. situado a cuatro mil metros (4.000 m) al Sur 45º Oeste del vértice A. — C. situado a cuatro mil metros (4.000 m) al Norte 45º Oeste del vértice A.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º), ordenar el registro y las publicaciones. 2º) notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 10 de 1920. — Regístrese y publíquense en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el

---

teresada, son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina 2374.

La zona solicitada, ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45º — Oeste por dos mil quinientos metros (2 500 m) de ancho, de modo que su vértice Sud coincida con el esquinero Sur del lote 28 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oifcina, la zona así definida, corresponde: — 1º) — Ordenar el registro y las publicaciones. — 2º) Notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de dos David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 5 novbre Nº 3941 v 17 novbre

---

tel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 5 noviembre 3946 v. 17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1755/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919.

— Señor Director de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: La que suscribe María Irene Spinetto de Sanguinetti, rentista, domiciliada en la calle Alberti 158, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 24 de la sección I del Territorio del Neuquén, en la forma que se detalla en el plano adjunto. Saluda al señor Director General con su consideración más distinguida. — Fdo.: María Spinetto de Sanguinetti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45º Oeste, por dos mil quinientos metros (2.500 m) de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 24 de la Sección I. del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º), ordenar el registro y las publicaciones 2º) notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — Regístrese y publíquense en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 5 noviembre 3943 v. 17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1737/1919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: La que suscribe, Benedicta Spinetto, rentista, domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas que deberán ubicarse en el lote Nº 31 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano adjunto. — Saluda al señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo.: Benedicta Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires Diciembre 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de siete mil quinientos metros (7.500 m) de largo en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 31 de la Sección I del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º), ordenar el registro y las publicaciones 2º) notificar a los herederos de don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. — Regístrese y publíquense en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de don David Spinetto en su carácter de colindantes y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

E 5 noviembre 3947 v. 17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1750/919.

Buenos Aires Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Silvio J. Espinetto, rentista, domiciliado en la calle Victoria 2275, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos Don David Spinetto, con domicilios en esta capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote 2 de la sección IV del Territorio del Neuquén en la forma que se determina en el plano adjunto. — Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo.: Silvio J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24/19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires. Mayo 31 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de Don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374. — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en la forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de largo en dirección Norte — 45º — Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vertice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 2 de la Sección IV. del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los herederos de Don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Junio 2 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de Don David Spinetto en su carácter de herederos del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E.5 noviembre 3941 v.17 novbre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1751/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, David J. Spinetto, de profesión médico, domiciliado en la calle Victoria 2117, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos Don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en en el lote I, de la Sección IV del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano que se acompaña. — Saluda al Señor Director General con su consideración más distinguida. — Fdo.: David J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24/19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario. — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de Don David Spinetto domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374. — La zona solicitada a quedado ubicada, en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de largo en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote I, de la Sección IV del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los herederos de Don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires. Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de Don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E.5 novbre. 3945 v.17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1752/919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, David J. Spinetto, de profesión médico, domiciliado en la calle Victoria 2117, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en campos sin cultivos, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos Don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 7 de la Sección IV. del Territorio del Neuquén, en la forma que se determina en el plano que se acompaña. — Saluda al Señor Director General con su consideración más distinguida. — Fdo.: David J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve, a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24/19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario. — Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los herederos de Don David Spinetto domiciliados en la Capital Federal calle Alsina Nº 2374. — La zona solicitada abarca todo el lote 7, de la Sección IV del Territorio del Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los herederos de Don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires. Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de Don David Spinetto en su carácter de herederos del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E.5 novbre. 3943 v.17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente S/1756/1919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, María Irene Spinetto de Sanguineti, rentista domiciliada en la calle Alberti 158 ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en campos sin cultivo, ni labrados ni cercados, de propiedad de los herederos Don David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 5 de la Sección IV del Territorio del Neuquén en la forma que se determina en el plano adjunto. — Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo.: María Irene Spinetto de Sanguineti.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve. — Conste. — Fdo.: Garrido. — Buenos Aires Diciembre 24/19. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca. — Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1920.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad de los herederos de Don David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Alsina Nº 2374. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma un rectángulo de cuatro mil quinientos metros (4.500 m.) de largo, en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos metros (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Este del lote 5 de la Sección IV del Territorio del Neuquén. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los herederos de Don David Spinetto. — Fdo.: Julio Vatín.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minerías; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda; notifíquese a los herederos de Don David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E.5 novbre. 3944 v.17 noviembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente. — S-1735 919.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919, — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: — La que suscribe, Catalina Spinetto, rentista domiciliada en la calle Victoria 2275, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote Nº 4 de la Sección IV del Territorio del Neuquén, con las dimensiones establecidas en el plano que se acompaña al presente escrito. —Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — Firmado. Catalina Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. -Conste. Fdo: Garrido. Buenos Aires. Diciembre 24 de 1919, —Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos que según declaración de la interesada son de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, domiciliados en Capital Federal, calle Alsina Nº 2374.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil mts. de largo (8.000 m.) en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinietos mts. (2.500 m.) de ancho de modo que su vértice Sur coincida con el esquinero Sur del lote 4 de la Sección IV del Territorio del Neuquén.

La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: — 1º) ordenar el registro y las publicaciones, — 2º) notificar a los herederos de D. David Spinetto. — Fdo: Julio Vatín. — Buenos Aires, Junio 2 de 1920. —

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los herederos de D. David Spinetto en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. —Fdo: E. Hermitte Director General

E 5 noviembre 3926 v-17 noviembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-1753-919

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1919 —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que suscribe David Spinetto, de profesión médico, domiciliado en la calle Victoria 2117, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en campos sin cultivos, ni labrados, ni cercados, de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, con domicilios en esta Capital, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona aproximada de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en el lote 23 de la Sección 1ª del Territorio del Neuquén en la forma que se determina en el plano adjunto. — Saluda al Señor Director con su consideración más distinguida. — Fdo: David J. Spinetto.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y nueve a las cuatro y treinta pasado meridiano. — Conste. Fdo: Garrido. — Benos Aires, Diciembre 24 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen (Departamento de Confluencia) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad de los herederos de D. David Spinetto, domiciliados en la Capital Federal, calle Asina Nº 3274.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de siete mil quinientos mts. (7.500 m.) de largo en dirección Norte 45º Oeste por dos mil quinientos mts. (2.500 m.) de ancho, de modo que su vértice Norte coincida con el esquinero Norte del lote 23 de la Sección I del Territorio del Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones. 2º) notificar a los herederos de D. David Spinetto. — Fdo. Julio Vatin. —Buenos Aires, Junio 2 de 1920.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería: fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda: notifíquese a los herederos de D. David Spinetto, en su carácter de propietarios del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E 5 noviembre 3927 v-17 noviembre.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION — Balance

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1920

CUENTAS		Moneda Legal		Oro Sellado	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1340988017 —				
Emisión Menor en billetes	2388896 50				
Emisión Menor en níquel	18334087 60				
Emisión Menor en cobre	852494 81		1362563495 91		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º)—Conversión de la emisión fiduciaria — Cta. Emisión		1060174425 35			
Ley Nº 9480 — Cuenta Emisión		9370812 12			
Oro:					
Caja Oro				466476759 118	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				4123157 620	
Ley 3871 (Art. 7º)—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					466476759 118
Ley Nº 9480—Cuenta Oro					4123157 620
Varios:					
Depositantes de Títulos			4911300 —		3314512 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		4900000 —		3314512 —	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		11300 —			
Garantía del contrato Fichet					
		1367474795 91	1367474795 91	473914428 738	473914428 738

Emisión en circulación	$ m/n	1362563495 91
Garantía:		
Caja de Conversión: Encaje	$ o/s	466476759 118
Bonos por oro recibido en las Legaciones	»	4123157 620
	$ o/s	470599916 738

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO	
	ENTRADAS	SALIDAS
Ley Nº 3871	$ o/s 7016428 —	—
» » 9480	» » —	7016428 —

QUEMA

Quemado durante el mes $ 15228817 —

PLÁCIDO MARÍN
Presidente

ANGEL SESMA
Gerente

ALBERTO MEYER ARANA
Secretario

CARLOS G. RAYCES
Contador

MOISÉS N. CASTELLANOS
Tesorero

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a tres de Noviembre de mil novecientos veinte, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, doctor Plácido Marín, Director de Turno, don Martín Pereyra Yraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	6	$ 910 —
6 Septiembre » 1890	3	» 310 —
16 Octubre » 1891	5	» 1.100 —
29 « » 1891	1	» 200 —
8 Enero » 1894	14	» 2.080 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia.	30	» 103 —
20 Septiembre » 1897	25	» 459 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía.	41	» 41 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	35	» 35 —
20 Septiembre » 1897 Cont. Miliani	843.905	» 6.235.620 —
Emisión antigua autorizada	4	» 22 —
4 Octubre de 1883 Em. Menor	2	» 1 —
29 Septiembre » 1891 » »	1	» 0.50
20 Septiembre » 1897 » »	1	» 0.50
20 Septiembre » 1897 » » Dto. 21/6/1918	149.472	» 74736 —
	993.545	6 315.618 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

M. Pereyra Yraola
Director de Turno

Plácido Marín
Presidente

Alberto Meyer Arana
Secretario

Angel Sesma
Gerente

Carlos G Rayces
Contador

Moisés N. Castellanos
Tesorero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1920

Por avisos	$	147 —
« adicional	«	— —
« marcas	«	12 —
« susbcripción y venta	«	11 40
	$	170 40

AVISOS

Habiendose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduanerasde Bruselas, el Ministerio deRelaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletinque la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exterioresr lanotarse como subscriptores. La subscrición es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acabande recibirse os siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno

Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916. Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición). Francia, 3º Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919. Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición)

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar [illegible] actas o documentos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] las firmas [illegible] [illegible] 65, de 2 a 4 [illegible] el acta de elección o [illegible], comprometiéndose a [illegible] todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3, Vieytes 1983. — Sucursal número 4, Boedo 945. — Agencia A., Esmeralda 482. — Agencia B., Corrientes número 1368. — Agencia C., Rivadavia número 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Agencia E., Rivadavia 4378. — (Las agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 5 de Noviembre a las 13, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3, agencias A., B., C., y D., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, mapas, máquinas de coser, etc.; las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073, los días 2, 3 y 4 de noviembre, de 11 a 17, y desde el 5 hasta el 17 de noviembre, de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de venta: 5 al 17 inclusive alhajas. Día 19: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, microscópicos, niveles, cajas de compás, máquinas de escribir, valijas, máquinas de coser. Días 22 y 23: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 17 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas en general, trajes, sobretodos, impermeables, etc. de 9 a 12 en el local calle Corrientes 939, en exhibición, el día 16, de 9 a 12. Remate de muebles. Lunes 29 de noviembre, a las 15 se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de junio ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala, escritorios, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 26 y 27, de 9 a 12, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073 — Buenos Aires, Octubre de 1920. —El Secretario.

v- 9 noviembre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

[illegible]

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la reunión del informe correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 20. Si la asamblea hubiere resuelto modificar [illegible], se denegará el pedido de aprobación de [illegible].

Convocatorias Anteriores

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el día 9 de Noviembre a las 16 y 30 tendrá lugar en el Pasaje Guemes, entrada San Martín 5o piso, Ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de un Director por dos años, en reemplazo del señor Henri Schoch, saliente por sorteo.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Alejandro Lagrange y Juan T. Avalos, que renunciaron.

4º Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Wolfgang von Steiger por terminación de mandato.

5º Elección de Síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Francisco Pondé y Edwin Sprecher, que terminaron su mandato.

6º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, hasta dos días antes de la Asamblea. — Henri Schoch, Presidente.

E-20 octubre 3802 v-9 noviembre

LA CONSTANCIA

Sociedad Anónima

Ganadera

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 9 de Noviembre a las 17 y 30 tendrá lugar en el Pasaje Guemes, entrada San Martín, escritorio 538, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades

2º Elección de un Director titular en reemplazo del doctor Juan T. Avalos, por terminación de mandato.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco en el local designado para la Asamblea, dos días antes de que ésta tenga lugar. — El Director Gerente.

E-20 octubre 3801 v-9 noviembre

R. M. PITT COMPANIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre 1920, a las 17 horas y media, en el local de la Sociedad 40 calle Reconquista, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1920.

2º Distribución de Utilidades.

3º Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.

4º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires Octubre 22 de 1920. — El Directorio.

E-22 octubre 3822 v-8 novbre.

BANCO «EL HOGAR PROPIO»

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a usted haciéndole saber que:

Por disposición del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la [illegible] gar el día diez de Noviembre próximo a las horas 21 en el local de la calle Perú 375 (Entre-piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio fenecido el treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.

2º. Elección de tres Directores titulares por tres años y de dos suplentes por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, podrá votar todo asociado que no sea deudor moroso del Banco y que haya pagado por lo menos cuatro cuotas de acciones preferidas o treinta de las acciones ordinarias clase «A» o cuarenta ordinarias clase «B»; siempre que los accionistas tengan respectivamente la calidad de tales cuatro meses por las preferidas y un año por las ordinarias, antes del vencimiento del ejercicio inmediato anterior.

Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones. — Salúdalo muy atentamente—*Manuel Otero*, secretario.

E 23 octubre 3840 v-10 noviembre

MOLINOS CASTAÑOS Y MARINI Lda

(En Liquidación)

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo Nº 267

Buenos Aires:

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1920, a las 15 horas en el local social 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria Balance e Inventario del Directorio con informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Septiembre próximo pasado y de la liquidación social.

2º Distribución de utilidades del quinto ejercicio.

3º Distribución del Capital y Fondo de Reserva Legal.

4º Nombramiento de dos accionistas para que por delegación de la H. Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder asistir al acto, deben depositar en Secretaría las acciones o certificados de depósito de las mismas dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires Octubre 21 de 1920. — Juan E. Castaños, Presidente Substituto.

E-23 octubre 3848 v-15 noviembre

GUILLERMO PADILLA LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1920 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º —Consideración de la Memoria anual.

2º —Aprobación del Balance General correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920 y del dividendo propuesto.

3º —Elección de dos Síndicos.

NOTA: — Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, Brasil Nº 149. hasta el día 9 de Noviembre de 1920 a las 16 horas. — Buenos Aires Octubre 22 de 1920 — Guillermo Padilla Director General.

E-23 octubre 3835 v-10 noviembre

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29° de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año a las 11 horas en el local de la Compañía calle Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1°: Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al 14° Ejercicio, fenecido el 31 de Julio de 1920 con el informe del Síndico.
2°: Distribución de utilidades.
3°: Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.
4°: Elección de dos Directores Suplentes por dos años.
5°: Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.
6° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que según el Artículo 25° de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad calle Esmeralda N° 188 — Buenos Aires. Octubre de 1920. — El Directorio
E. 23 octubre 3834-v 10 noviembre

BUENOS AIRES ROWING CLUB
Maipú 231
Convocatoria

Se convoca a los señores socios para celebrar Asamblea Extraordinaria el sábado 13 de Noviembre a las 16 horas (4 p.m.) en el Salón de la calle Sarmiento N° 1230. a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2° Elección de Presidente, un Vocal y cinco Suplentes.
3° Jubilación de empleados
4° Modificaciones a los artículos 2° y 6° del Reglamento General.
5° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Octubre 26 de 1920 — El Secretario.
E. 27 octubre 3866 v-13 novbre

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que el día 15 de Noviembre próximo a las 10 tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria en el local de la Sociedad calle Alsina No 2374.

Los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General.
2o Distribución de las utilidades.
3o Elección de tres directores, dos suplentes y síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1920. — El Secretario.
E-28 octubre 3876 v-12 noviembre

UNION DE ABASTECEDORES
Alsina No 2964

Convócase a los socios a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo a las 17 en el local social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Modificar el artículo 21 de los Estatutos que dirá así: «Se fija una cuota de ingreso de dos mil pesos moneda nacional que podrá ser suspendida por la Comisión Directiva, cuando lo juzgue conveniente y una mensual que será fijada por el Reglamento Interno».
2o Designar dos socios para que firmen el acta.

El Presidente — El Secretario.
E-29 octubre 3888 v-10 noviembre

LA VASCONGADA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que atribuye el artículo 26 de los Estatutos, de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 29 del corriente se cita nuevamente a los señores accionistas para concurrir el día 19 de Noviembre próximo a las 16 horas en su local social calle Cangallo 2785, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

Primero: Lectura consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Décimoquinto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
Segundo: Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.
Tercero: Elección de dos Directores Titulares y un suplente, por el término de tres años, que reemplacen a los salientes señores Alberto Laffin, Ing. Leopoldo Rigoli y Juan E. Hernández ,que terminan su mandato y de Síndico y Sub-Síndico en reemplazo de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais que terminan su período.
Cuarto: Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1920. — El Directorio.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, contra recibo especial, hasta dos días antes de la convocatoria, como lo establece el artículo 28 de los Estatutos.
E-29 octubre 3887 v-17 noviembre

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
Victoria 658

Convocatorias

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas que se celebrarán en las Oficinas de la Sociedad, Victoria 658 el día 17 de Noviembre de 1920 o sean:

Asamblea General Ordinaria a las 16
Para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta del último ejercicio.
2o Elección de tres vocales del Directorio ,uno por un año en reemplazo del señor Similien Normand que renunció y dos por tres años, en reemplazo de los doctores D. Pedro F. Agote y D. Manuel A. Portela, que terminan su mandato.
3o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Asamblea General Extraordinaria a las 16 y 1/2
Para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Reducción del Capital social, anulación de Dividendos pendientes y modificación de los artículos 5o, 6o, 7o, 25, 32 y 34 de los Estatutos.
2o Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1920. — Pedro C. Iturralde, Presidente.
E-29 octubre 3879 v-17 noviembre

LA RURAL DE VILLA EMILIA
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Noviembre a las 9 horas, en el local social (Puerto Villa Emilia) con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Autorización al Directorio para gestionar y obtener del Banco Hipotecario Nacional o de otra institución bancaria o bien de particulares, un préstamo por la suma de $ 140.000 m/n. con garantía hipotecaria sobre el campo «Villa Emilia», sede de la sociedad.
2o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos con tres días de anticipación al fijado para la realización de la Asamblea y recabar la boleta que lo autorice a asistir a ella. — (Artículo 24 de los Estatutos). — Puerto Villa Emilia, ... de Octubre de 1920. — El Directorio.
E-2 noviembre 3908 v-19 noviembre

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes, en el local social, situado en la calle Cevallos 351 a las 16 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades correspondiente al 10° ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.
2o Elección de dos directores suplentes.
3o Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Cevallos No 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920. — El Presidente.
E-3 noviembre 3913 v-20 noviembre

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que desde el día Miércoles 3 de Noviembre próximo, se iniciará en la Caja de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 537, de las 10 a las 15, la distribución del dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920, cupón No 19, sancionado en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1920. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920. — El Directorio.
E-3 noviembre 3914 v-12 noviembre

«ESTANCIAS LA COLMENA LTDA.»
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Noviembre de 1920 a la 14 hora en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián para tratar la siguiente:

Orden del día:

1 Aprobación de la Memoria y Balance General.
2 Distribución de las Utilidades.
3 Nombramiento de los Directores.
4 Nombramiento del Síndico y Suplente.
5 Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.
E.3 noviembre 3916 v 24 novbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo 824
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Noviembre corriente a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2° Elección de un Director titular por un año, de tres directores titulares por dos años, de un director suplente por dos años y de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.
3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1920. — El Presidente.

NOTA: Siendo esta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el Art. 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía Cangallo 824 todos los días hábiles de las 15 a las 17 hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — El Gerente-Secretario.
E. 3 noviembre 3917 v-20 novbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución de este Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIV° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre actual, a las 15 horas, en el local social Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al XIV° ejercicio, terminado el 31 de agosto ppdo.
II. Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Moisés Valenzuela y Fernando Martí, salientes por terminación de período.
III. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse, Pedro Lorenzo Moss, y José Y. Matti, salientes por terminación de período.
IV. Elección de Síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1920 — El Consejo de Administración.
E.3 noviembre 3918 v. 20 novbre.

LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución de este Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de noviembre actual, a las 17 horas, en el local Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

I. Liquidación de la Cuenta Deficit a Liquidar.

II. Consideración del proyecto de Reforma de los Estatutos.

Desde la fecha se encuentran a la disposición de los señores accionistas, en la Secretaría de la Sociedad, ejemplares impresos del Proyecto de Reformas de Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1920 — El Consejo de Administración.

E-3 noviembre 3919 v-20 novbre.

CRUZ ROJA ARGENTINA

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Consejo Directivo de la Cruz Roja Argentina se cita a los miembros de la Institución a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 del corriente a las 16 (4 p. m.) en el local Rivadavia 639 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma General de los Estatutos Sociales.

2º Autorización al Presidente para aceptar las observaciones o modificaciones que haga el Poder Ejecutivo de la Nación.

3º Designación de dos socios de los presentes para que con el Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

4º Autoriazr a la Mesa Directiva para hacer todos los trámites ante los Poderes Públicos que requieran la aprobación de las resoluciones de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920. — El Secretario.

E.4 noviembre 3924 v.13 novbre.

«Carlos Casado Limitada». — Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio de fecha 29 de Octubre ppdo., y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Noviembre, a las quince y treinta horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al 11º Ejercicio

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º. Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre tres de 1920. — El secretario.

E 5 novbre 3949 v. 24 noviembre

«La Marianita». Sociedad Anónima Cangallo 323

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Noviembre próximo a las quince horas en su local calle Cangallo Nº 323, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificar los Estatutos en los artículos 1, 4, 5, 8, 13, 1?, 1?, 16, 17, 18 (incisos f y g.), 19 21 y 2?.

2º Distribuir el Fondo de Reserva Especial y parte del Fondo de Previsión en la cantidad necesaria para conjuntamente con el aumento del valor del campo hasta el equivalente del precio en que está valuado para el pago de la contribución territorial, se complete la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional oro sellado, importe de la nueva emisión, Serie B, la que deberá suscribirse en proporción de tres nuevas acciones por cada cuatro de las actuales.

3º Autorizar a los señores Enrique Boltshauser y Eduardo Clausz para que conjunta o separadamente, por sí o por medio de apoderado, gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, acepten cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, las eleven a escritura pública y procedan a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y un Director.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea—El Directorio.

E 5 novbre.—3950 v.23 noviembre

Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brun y Cía. Ltda.

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres» J. Brun y Cía Ltda., a la octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar el día veinticinco del mes actual a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes número 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente,

Orden del día:

1º Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio de 1920.

2º Empleo de la ganancia disponible.

3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Manuel López Cepero que sale por turno y puede ser reelecto.

4º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (artículo 24 de los estatutos).—Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1920.—Georges Kaneyl, presidente.

E 5 novbre.—3951 v.25 noviembre

CAJA MUNICIPAL

Habiéndose presentado don Arturo Bouchez, doña María Antonia Bouchez, don Ciriaco Pedro Eduardo Bouchez, don Alfredo Bouchez y don Pedro Bouchez, solicitando en su carácter de hijos del extinto jubilado de la Administración Municipal don Gabriel Bouchez, el subsidio que a los deudos de los jubilados fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos, Suipacha y Viamonte) dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1920.—El secretario

E 5 novbre.—3953 v.15 noviembre

La Previsora

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo veinte de los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle San Martín 274, el día 22 del corriente a las 16, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, cinco de Noviembre de 1920. — El Director General.

E 5 novbre 3955 v-22 noviembre

Sociedad Cooperativa Anónima de Colonización «La Patagonia» Limitada

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos y artículo 318 del Código de Comercio, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves veinticinco de Noviembre a. c. a las diez y ocho horas en el local de la Sociedad, calle Charcas 1891, tercer piso.

Orden del día:

1) Informe sobre el viaje del señor Fuhrmann a Alemania.

2) Informe sobre la marcha y propuesta de liquidación de la sociedad.

3) Preguntas y repreguntas libres de los socios.

4) Renovación total del Directorio.

Nota: En caso que en la asamblea arriba indicada no estuvieran representados el suficiente capital y número de socios, que fijan el artículo 34 de los estatutos, se convoca desde ya a una nueva asamblea que tendrá lugar indefinidamente el día sábado veintisiete de Noviembre a. c. a la misma hora y mismo lugar. — El secretario.

E 6 novbre 3961 v.21 novbre

«Campo Negro Muerto de Galli»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el día treinta del corriente mes de Noviembre a la hora catorce en la Avenida de Mayo Nº 1135 (segundo piso) tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Luis F. Galli y doctor Raúl Pini, que han terminado su mandato.

3º Elección de dos miembros del Directorio por renuncia de los señores Juan T. Avalos y Julián J. Duprat, por un año, hasta terminación de mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Martín B. Etcheberry y Guillermo J. Martindale, que han terminado su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El mismo día a la hora quince tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes asuntos:

1º Aumento de capital y reforma de los Estatutos.

2º Autorizar al Presidente o a cualquier miembro del Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.

3º Designar dos accionistas para que suscriban el acta.

Se previene que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o el recibo de un Banco que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte. — Américo J. S. Galli, Gerente.

E 6 novbre 3960 v.29 noviembre

Club Internacional de Cazadores

La Comisión Directiva en su última reunión y de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento, resolvió convocar a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día diez y ocho de Noviembre a las diez y seis y treinta, en el Salón de la Rotisserie Sportsman, Florida 44, con la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la resolución Ministerial de fecha diez y seis de Agosto.

2º Disolución del Club Internacional de Cazadores.

Buenos Aires, Noviembre cuatro de mil novecientos veinte. — El Gerente.

E 6 novbre 3958 v.18 noviembre

CAJA MUNICIPAL

Habiéndose presentado doña María Sala de Alesina en su carácter de viuda del extinto empleado de la Administración de Limpieza don Arístides Alesina, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja (Banco Municipal de Préstamos Suipacha y Viamonte), dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante. — Buenos Aires, Noviembre dos de mil novecientos veinte. — Carlos J. Echarte, secretario.

E 6 novbre 3956 v.16 noviembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, correspondiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918— 17 de Agosto de 1913.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

01361

CRÉDITO TERRITORIAL SUD AMERICANO

SOCIEDAD ANONIMA

Agencia en Buenos Aires: Calle Florida N.o 183

Sociedad Anónima: «Crédit Foncier Sud-Americain

Sociedad Anónima establecida en la ciudad Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Regi tro Público de Comercio con fecha 3 de Septiembre de 1903: Sin Capital especial asignado

Balance General al 30 de Junio de 1919

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas del 24 de Noviembre de 1919, en Amberes

ACTIVO	Francos	$ oro
Accionistas	5920000 –	1184000 —
Caja y Bancos	6230357 81	1246071 56
Cartera	1047084 60	209416 92
Deudores varios	361188 09	72237 62
Depósitos	1200000 —	240000 —
Préstamos hipotecarios	55154736 20	11030947 24
Propiedades	6125801 92	1225160 38
Totales	76039168 62	15207833 72
PASIVO		
Capital	22500000 —	4500000 —
Intereses correspondientes a ejercicios futuros	1282307 09	256461 42
Reserva legal	2250000	450000 —
Reserva extraordinaria	3516798 17	703359 63
Constitución de la prima s/acciones privilegiadas	1500000 –	300000
Obligaciones y Bonos de Caja	36500000 –	7300000 —
Acreedores varios	3617629 0	723525 80
Cupones de obligaciones y dividendos	1985338 39	397067 68
Saldo de ganancias y pérdidas	2887095 95	577419 19
Totales	75039168 62	15207833 72

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	Francos	$ oro
Cupones de obligaciones y Bonos de Caja	1816666 70	363333 34
Gastos generales, en Amberes y Buenos Aires	368964 85	73792 97
Amortización de los gastos de emisión de obligaciones	23772 —	5754 40
Corretajes	25112 –	5022 40
Saldo de ganancias	2887095 95	577419 19
Totales	5126611 5[illegible]	1025322 30
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	282113 02	56422 60
Intereses y varios	4844498 4[illegible]	968899 70
Totales	5126611 50	1025322 30

Buenos Aires, Julio 15 de 1920

Alberto Bracht, administrador.—E. Stanley Cutts, gerente.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 8 nov. Nº 5959 -V. 8 nov.

01556

The Catalinas Warehouses

— & —

Mole Cº Ltd.

(Avenida Eduardo Madero 908)

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Diciembre 29 de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

Capital Autorizado:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u	£	770000 —	
» Preferidas » » 5 — »	»	650000 —	£ 1420000 —

Capital Subscripto:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u	£	768002 —	
» Preferidas » » 5 — »	»	636675 —	£ 1404677 —

Capital realizado:

Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u	£	750916 —	
» Preferidas » » 5 — »	»	636350 —	£ 1387266 —

Obligaciones:

a £ 50 — c/u de 4 % de interés anual

Autorizadas		£ 700000 —
Emitidas	£ 489500 —	
Obligaciones por emitir	» 250 —	
	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	» 344100 —	£ 145650 —

Disponibles:

Para futuras emisiones .... £ 210250 —

Balance Trimestral correspondiente al Ejercicio de Enero 1.º de 1920 a Marzo 31 de 1920

DEBE	$ papel	$ oro
Caja y Bancos	129088 23	217 80
Materiales en existencia	52577 49	
Almacenaje a cobrar	20 451 52	
Cuentas a cobrar	270797 79	7518 09
Terrenos vendidos a cobrar		18609 17
Cuentas en suspenso	111092 25	18197 52
Cuenta de explotación		165854 41
Oficina de Londres	7458 38	
Conversión		250975 84
	775465 66	461372 83
HABER		
Cuentas a pagar	174481 99	660 —
Terrenos vendidos	3575 16	
Cuentas en suspenso		24663 25
» reservas	27008 85	1037 67
Cuenta de explotación		243043 70
Oficina de Londres		191968 21
Conversión	570399 66	
	775465 66	461372 83

S. E. u O.

Nota:

Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920

L. W. Smiles, administrador general.—J. L. Norman, contador

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 8 nov. Nº 5963 - V. 8 nov.

01571

Banco de Italia y Río de la Plata

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bmé. Mitre 434-448 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 19 de Mayo de 1902

Balance Mensual al 31 de Julio de 1920

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	Curso legal	Oro sellado
ACCIONES:		
A emitirse		10000000 —
CAJA:		
Efectivo .... $ m/n 20075339 53 $ o/s 716483 47		
Bancos y Clearing » » 45242803 31 « » 548814 02	65318142 84	1265297 49
Corresponsales de ultramar		
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	164885166 75	104483 16
Cuentas diversas	53530230 40	2304734 85
Conversión		8593177 85
Títulos depositados	61766379 77	50535937 27
Documentos depositados	21102221 67	1086964 53
Mercaderías en garantía	758662 49	
	367360803 92	73890595 15
PASIVO		
CAPITAL AUTORIZADO:		
Realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse .... » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		1112552 71
Depósitos:		
A la vista .... $ m/n 114730641 01 $ o/s 70256 85		
A plazo en general y Caja de Ahorros » » 82347077 55 » » 637526 25	197077718 56	707783 10
Cuentas diversas	67125832 39	355752 30
Conversión	19529989 04	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	61766379 77	50535937 27
» de documentos en custodia y en garantía	21102221 67	1086964 53
» de mercaderías en garantía	758662 49	
Corresponsales de ultramar		91605 24
	367360803 92	73890595 15

Santiago Pinasco, presidente. — A. C. Alemanni, gerente. — A. Ghirlanda, contador. —Angel Ambrosetti, síndico

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 8 nov. Nº 3952 — V. 8 nov.

01576

Expreso Villalonga

Compañía Nacional de Transportes

Balcarce 298

Autorizada el 22 de Abril de 1913.

Capital autorizado ...... $ m/n 5.000.000 —
» subscripto y realizado .... » » 2.500.000 —

20.000 Acciones serie A. B. y 5.000 serie C.

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1920

DEBE	$ m/n
Capital	2500000 —
Debentures 5 %	1145454 54
Fondo de reserva	212044 50
» » subsidios	117587 72
Seguros contra accidentes	42629 10
Dividendos ejercicio 1916/19	2864 —
Acreedores varios	525429 11
Acarreo, depósitos y comisiones	762769 13
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo Ejercicio 1919	22808 85
	5331586 95

HABER	$ m/n
Caja	58317 40
Banco de Londres	20461 46
» de la Nación	109604 51
» Anglo Sud Americano	38934 33
» Italia	22399 82
The London River Plate Bank — London	152326 05
The London City and Midland Bank — London	16838 48
Acciones Cooperativa Telefónica	3375 —
Cooperativa Telefónica — Bonos Capital	2100 —
Propiedades en la capital	2959683 07
« » el interior	629682 31
Títulos Banco Francés	6000 —
Tropa de carros	91414 47
Muebles y útiles	119161 84
Deudores varios	629229 21
Gastos emisión debentures	14134 43
Gastos generales	457924 57
	5331586 95

Buenos Aires, Agosto 11 de 1920

R. Lemos, presidente. — C. de Tomasi, contador. —Angel Ambrosetti, tesorero. — Vº Bº: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 8 nov. Nº 3958 — V. 8 nov.

01532

The Yokohama Specie Bank, Limited

Casa Matriz: Yokohama (Japón)

Sucursal en Buenos Aires: calle Reconquista Nº. 80

Registrada en el Juzgado de Comercio el 17 de Junio de 1918.

Capital de esta Sucursal $ 500.000 m/n.

Capital autorizado... yen 100.000.000
« subscripto.... « 61.000.000
« realizado..... « 44.000.000

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1920

ACTIVO	$ m/n.
Caja:	
En el Banco	92343 67
En otros Bancos del País	8810 47
En el Clearing	68973 56
Descuentos y adelantos	618600 91
Letras a cobrar	5802060 77
Letras compradas	710094 47
Casa Matriz y Sucursales	
Muebles	15692 —
Diversos	187820 80
Corresponsales	293947 50
	7798344 15

PASIVO	$ m/n.
Capital	500000 —
Depósitos:	
En cuentas corrientes	568024 33
Plazo fijo & Caja de Ahorros	624554 84
Letras a pagar	7471 06
Letras vendidas	349496 45
Casa Matriz y Sucursales	5479151 61
Diversos	263107 80
Corresponsales	6538 06
	7798344 15

K. Nishi, gerente. —Y. Yonomoto, contador

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 8 nov. Nº 3962 — V. 8 nov.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

(Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Balcarce 184

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado............................ $ oro 1 000.000 —
» subscripto y realizado................ » » 1.000.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1920.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Acciones a oro a cangear	765 —	
Acciones del Directorio	40000 —	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas		2674510 64
Maquinaria		939172 77
Redes de cables		1408516 28
Instalación alumbrado público		157853 12
Instalaciones tranvía (vías, tren rodante y baterías)		1538463 31
Medidores (colocados)		219515 19
Muebles y útiles, etc		12223 06
Materiales		310680 41
Construcciones		2944522 35
Deudores		206635 89
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —
Caja y Bancos		34750 56
Títulos		1 —
Letras a cobrar		27999 21
Cuentas a liquidar		205548 07
Conversión	1159176 —	
	1199941 —	10780391 86

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital	1000000 —	
Directorio: Acciones depositadas	40000 —	
Acciones antiguas a cangear		1700 —
Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Obligaciones a oro (6 % renta)	129200 —	
Renta de obligaciones a pagar		4934 55
Fondo de Reserva	30741 —	
Fondo de amortización capitales invertidos		455426 90
Fondo de renovación instalaciones		1565230 34
Dividendos a pagar		1620 33
Letras a pagar		1755 87
Acreedores		5683205 27
Honorario, Directorio y síndico		5500 —
Cuentas a liquidar		106237 94
Conversión		2634490 87
Ganancias y pérdidas		319489 79
	1199941 —	10780391 86

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920.

C. Lingenfelder, presidente.—E. García Mérou, secretario.—E. Vonesch, síndico

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1920

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Explotación usinas, gastos de administración y generales	537281 83	
» Explotación tranvía, gastos de administración y generales	445795 02	
» Intereses y descuentos	212382 30	1195459 15
Desvalorizaciones y Amortizaciones		
Amortización sobre las cuentas:		
A Edificios	9847 28	
» Terrenos	9600 —	19447 28
A Fondo de amortización capitales invertidos	67881 17	
» Fondo de renovación instalaciones	297968 45	365849 62
A Honorario Directorio	5000 —	
» Fondo de Reserva (legal)	2500 —	7500 —
» Saldo		319489 79
		1907745 84

HABER	$ m/n	$ m/n
Por Saldo del ejercicio anterior		230803 24
» Productos de explotación usinas	1035394 92	
» Productos de explotación tranvía	641304 48	
» Alquileres	243 20	1676942 60
		1907745 84

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1920

C. Lingenfelder, presidente.—E. Garcia Mérou, secretario.—E. Vonesch, síndico.

Señores accionistas:

Habiendo examinado las cuentas, balance y memoria de la Empresa de Luz y Fuerza correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1920 y habiendo constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Julio de 1920

E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires 23 de Agosto de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 8 Noviembre Nº 3954—V. 8 Noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 71761/L/920, llámase a licitación para la provisión de 400 sillones de lona con destino a los servicios de la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. — Tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo a las 14.30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — El Secretario.

v- 9 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 67987/L/920, llámase a licitación para la provisión e instalación de aparatos telefónicos y timbres eléctricos en el Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 9 de Noviembre próximo a las 14. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1920. — El Secretario.

v. 9 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14 para la provisión de pintura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920. — El Secretario.

v. 10 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 14.30 para la provisión de materiales de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1920. — El Secretario.

v. 10 noviembre

Llámase a licitación pública verbal para el día 8 de noviembre a las 14.45 para el arrendamiento del lote Nº 3 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1920. — El Secretario.

v- 8 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 8 de noviembre a las 15 para el arrendamiento del lote Nº 30 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1920. — El Secretario.

v- 8 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal, para el día doce del corriente a las 14 para el arrendamiento del lote Nº 21 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte. — El Secretario.

v.12 noviembre

Llámase a licitación pública para el día doce del corriente a las 14.15 para la provisión de nafta y kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso, — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-12 noviembre

Llámase a licitación pública para el día doce del corriente a las 14.30 para la provisión de cuarenta lonas para camas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-12 noviembre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 12231—C—1919, llámase a licitación para la provisión de columnas tipo Mannesmann y caños de acero, con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones (Primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1920. — El Secretario.

v- 15 noviembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 48707—D—920, llámase a licitación para la ejecución y provisión de materiales necesarios para la instalación eléctrica de la Usina de Asfalto. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 14.30. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1920. — El Secretario.

v- 15 noviembre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 67891—L—920, llámase a licitación para la provisión de envases de farmacia con destino al Hospital Piñero. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 15. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Primer piso izquierda). — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1920. — El Secretario.

v- 15 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 8 de noviembre a las 15.15 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Arce de Arévalo a Leones, Echeverría de Washington a Forest, Tronador de Bebedero a Nahuel Huapí, O'Higgins de Congreso a Nahuel Huapí y Montañeses de Guanacache a Congreso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. —Buenos Aires, Octubre 30 de 1920. — El Secretario.

v- 8 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 8 de noviembre a las 14 para el arrendamiento del lote Nº 8 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1920. — El Secretario.

v- 8 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 8 de noviembre a las 14.15 para el arrendamiento del lote Nº 32 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1920. — El Secretario.

v- 8 noviembre.

Llámase a licitación pública verbal para el día 8 de noviembre a las 14.30 para el arrendamiento del lote Nº 4 del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano de ubicación que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Ave-

nida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1920. — El Secretario.

v- 8 noviembre.

POLICIA DE LA CAPITAL

A las quince horas del día seis de Diciembre del año 1920, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos para la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1921 y con destino al personal de la Repartición.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, tres de Noviembre de mil novecientos veinte.

v.6 diciembre

A las 15 horas del día 10 de Noviembre de 1920, tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos para el servicio del Cuerpo de Bomberos. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre de 1920. — El Secretario.

v- 10 noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de formularios, libros útiles y materiales para el servicio de correos y telégrafos durante todo el próximo año de 1921.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles, de las 12 a las 18 y los sábados de las 9 a las 12, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Noviembre próximo venidero a las 14.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1920 — Enrique Cibils, Vicedirector General de Correos y Telégrafos.

v-26 noviembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las once horas, para la provisión de pan, frutas y verduras, leche y manteca, combustibles, harinas y fideos carnes, alcohol puro, artículos de almacén (comestibles y bebidas), pescados, ferretería, y bazar con destino al consumo por el término de seis meses del Hospital de Clínicas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Administración del establecimiento todos los días hábiles de 12 a 16 horas. — Buenos Aires 21 de Octubre de 1920. — La Dirección.

v-9 noviembre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de quince días (15), para la provisión de doce mil (12.000) mosquiteros destinados a la Profiláxis individual del Paludismo en el Territorio de la República.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día diez y nueve del corriente a las quince (15), en el despacho del señor secretario.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa de este Departamento, Sarmiento Nº 961, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, los sábados de 9 a 12. — El Secretario.

v.23 noviembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SANTA MARIA

Sanatorio Nacional de Tuberculosos
(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de:

470 kilos de carne vacuna.
900 litros de leche.
350 docenas de huevos.
260 pollos diarios; para el primer semestre del año 1921; cuyos pliegos de condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de este Sanatorio.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento el día 7 de Diciembre a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran abriéndose las propuestas en el orden establecido. — El Director Interino.

v-7 diciembre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día diez de Noviembre próximo, a las quince, para la provisión de 1.500.000 ladrillos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v.10 noviembre

Llámase a licitación hasta el día veinticuatro de Noviembre próximo, a las quince, para la provisión e instalación de varios convertidores y motores eléctricos, en esta capital, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v.24 noviembre

Llámase a licitación hasta el día veintiuno de Diciembre próximo, a las quince y quince, para la provisión de 4.500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v.21 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 para la provisión de 1.500.000 ladrillos y a las 15.15 para la de 4.500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaría.

v- 10 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 16 de Noviembre próximo a las 14,30 14.45 15 y 15,15 para la provisión de algodón hidrófilo, fideos y similares jabón, y leche y manteca, con arreglo a los formularios que están a disposición de los interesados en la Administración General, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-16 noviembre

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de 1.500.000 kilogramos de quebracho colorado «Campana y media Campana» en trozos de tamaño común destinado al consumo del Hospicio de las Mercedes. La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1920. — El Director Interino.

v- 29 noviembre

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905 —Ley 4569— y a los de Bonos de Obras de Salubridad —Ley 4973— que el día veintidós del corriente a las 14.30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de pesos 541.729 y pesos 67.579 moneda nacional legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre cinco de mil novecientos veinte — El secretario.

v.22 noviembre

Licitación de bonos de pavimentación

Se hace saber a los tenedores de bonos de Pavimentación creados por las leyes Nos. 4391 y 5007 que el día 9 de Noviembre próximo a las 14.30 tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º del mes en curso, siendo el fondo amortizante de $ 37.900 m/l. valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 15 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre entrante, debiendo presentarse los títulos con el cupón adherido de Enero de 1921.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920.— El Secretario.

v- 9 noviembre.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en San Rafael (Prov. de Mendoza) y Monte Caseros (Prov. de Corrientes).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes, en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas, antes de las 15 horas del día 3 de Diciembre próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentasen propuestas en las Sucursales, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1920 — Los Gerentes.

v. 3 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación privada, por segunda vez, para la provisión de: víveres secos, artículos de almacén, géneros, suelas, cueros y accesorios para la confección de calzado y vestuario, artículos de escritorio y librería, farmacia, peluquería, artículos de imprenta, colchonería, escobería, talabartería, etc., destinados a la provisión general de la Cárcel de Ushuaia durante el año 1921.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el 8 del corriente a las 15 horas, pudiendo los interesados consultar el pliego de condiciones y demás detalles de la licitación en la Dirección antes nombrada (Casa de Gobierno). — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1920. — El Secretario.

v. 8 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 5 de noviembre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio de madera y piedra con destino a la escuela de Bariloche (Río Negro), de conformidad al plano y pliego de bases y condiciones respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas de certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Viedma y Bariloche (Río Negro) y Neuquén (Capital del Territorio del mismo nombre) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal.

El Secretario General.

v- 4 diciembre

Exp. 8076 S 919

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a partir del 29 de octubre de 1920, inclusive, para la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela nacional de Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas 12 a 18 con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 27 de noviembre de 1920 a horas 10, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Añatuya (Provincia de Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1920. — El Secretario General.

v-27 noviembre

Llámase a licitación pública, por el término de quince (15) días, para la preparación del edificio, construcción de un cuarto de baño y obras sanitarias en la escuela para niños débiles del «Parque Olivera». Planos y pliegos de bases y condiciones, en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso), que podrán consultarse de 12 a 18 y los sábados de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que se presentarán escritas a máquina, por duplicado, ajustándose a las Leyes de Contabilidad, Sellos y Obras Públicas, tendrá lugar a las 15 del 10 de Noviembre próximo. — El Secretario General.

v- 10 noviembre

Llámase a concurso público, por el término de sesenta días (60), contados hasta el 2 de Diciembre próximo, para la presentación de bocetos de un grupo escultórico, con destino al frontis del edificio escolar «Carlos Pellegrini», de acuerdo con las bases presentadas por Dirección General de Arquitectura, las que podrán consultar los interesados en la citada oficina (Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso), todos los días hábiles de 12 a 18, a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

Los bocetos deberán ser remitidos al local de la escuela «Rafael Herrera Vegas» (Las Heras Nº 3096) y los dos sobres cerrados y lacrados, a que se refieren las bases aludidas, a la Secretaría General del Consejo (Rodríguez Peña Nº 935 1er. piso), hasta las 14 del 2 de Diciembre citado.

El Secretario General.

v.2 diciembre

Expte. 8348—P— 1919

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 27 de Octubre de 1920, para la construcción de un edificio escolar en Ingeniero Luiggi, (Territorio de La Pampa), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición

todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado escritas a máquina, en el sellado, correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá Lugar el día 25 de Noviembre de 1920 a horas 14, en la Capital Federal, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935, (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa, Pico e Ingeniero Luiggi, (Territorio de La Pampa), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en ésta Capital Federal.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920 — El Secretario General.

v-25 novbre

Llámase a licitación pública, para la construcción del esqueleto del edificio del «Instituto Bernasconi», de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en el local de la misma, Rodríguez Peña 935 2º piso de 12 a 18, a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas — El Secretario General.

v- 30 Noviembre

Buenos Aires, Octubre 5 de 1920
Exp. 16198/V/914.

Llámase a licitación Pública por el término de treinta días, para la locación durante cinco años del Mercado «Adolfo Alsina», sito Venezuela 1538, 1542 1546 y 1550, de acuerdo con el pliego de Bases y condiciones formulado por la Oficina Judicial y que los interesados podrán consultar en la expresada oficina calle Paraná Nº 662, todos los días hábiles de 14 a 18 a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12.

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo, a las 11. — El Secretario General.

v- 13 noviembre

Llámase por tercera vez a licitación pública por el término de treinta días a partir del veintiidós de Octubre próximo inclusive, para la construcción de edificio para la escuela elemental Nº 8 de General Roca (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de doce a diez ocho horas, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día sábado veinte de noviembre próximo a 10 horas, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña No 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca y Viedma (Río Negro), Neuquén (capital del Territorio del mismo nombre) y Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v 20 noviembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios sitos en las calles Ercilla número 5457 y Corvalán número 892, destinados al funcionamiento de la escuela número 29 del Consejo Escolar 18º, de acuerdo con los planos y bases confeccionados por la Dirección General de Arquitectura, los que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de doce a 18, a excepción de los sábados que los harán de nueve a doce.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar a las catorce horas, del día martes veintitrés de Noviembre próximo. — El secretario.

v_23 noviembre

«CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION»

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del quince de Noviembre de 1920, para la construcción del edificio para la escuela nacional Nº 155 de San Martín de Las Escobas (Santa Fe), de conformidad al pliego de bases y condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición todos los días hábiles de horas doce a diez y ocho, con excepción de los sábados que deberán hacerlo de nueve a doce.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día martes catorce de Diciembre de mil novecientos veinte a horas catorce, en el local de la Secretaría del Consejo calle Rodríguez Peña 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General.

v_14 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de. Comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado, campana, durante el primer semestre del año mil novecientos veintiuno.

Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de de las Mercedes, (Vieytes 301) el día dos de Diciembre del corriente año a las quince, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, dos de Noviembre de mil novecientos veinte. — El Director Interino.

v2 diciembre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 15 de Noviembre próximo hasta las 14.30 horas para la provisión de artículos destinados al Depósito de Equipos, entre los que figuran: 5.000 jarros hº. batido, 7.000 platos hondos de hº batido, 7.000 cepillos de paja para coys, 6.000 peines de asta, 1.000 vasos de cristal para agua y 1.000 para cimarte, 210 cucharas metal plateado para mesa, 480 para te, 210 cuchillos para mesa y 120 tenedores para postre, 500 platos hondos, 1.000 playos, 1.000 tazas para café, de porcelana con filete azul y 8.000 metros cotín para colchonetas.

Por datos, pliegos de condiciones, etc, recurrir a la División Compras. — El Tesorero.

v_ 15 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Noviembre próximo hasta las 14 y 30 h., para la provisión de carne fresca, pan y galleta, a los buques y reparticiones de la Armada, en las zonas que a continuación se indican durante el primer semestre del año 1921. Pan y carne: Capital, Río Santiago y Hospital Naval de La Plata. — Pan: Zárate. — Carne: Puerto Militar, y galleta en la División Suministros de esta.

Por pliegos de condiciones, etc., Recurrir a la División compras. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha para la provisión de verduras, carne, pan, leña, y víveres secos, al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el año 1921.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 16 de noviembre próximo en el siguiente orden:

1º. Verduras a las 15 horas
2º. Carne a las 15 y 15 horas.
3º. Pan a las 15 y 30 horas.
4º. Leña a las 15 y 45 horas.
5º. Víveres secos a las 16 horas.

En presencia del Escribano General de Gobierno y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, Director General de Inmigración y un contador de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administrativa de la Dirección General de Inmigración (Dársena Norte) todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — Remigio Lupo, Director General de Inmigración.

v- 16 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para la provisión de papel de obra, tipo y útiles de imprenta y encuadernación con destino a los talleres gráficos del Ministerio.

El pliego de condiciones y la nómina de los artículos así como las muestras estarán a disposición de los interesados en la biblioteca de Ministerio (Casa de Gobierno, 1er. piso), hasta el día 26 de Noviembre a las 15 horas, en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires, 25 de Octubre de 1920.

v-26 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase, a licitación, pública para el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente a construirse sobre el río Quinto en Villa Mercedes, (San Luis). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, Julio 7 de 1920

v_8 noviembre

Llámase a licitación pública para el día nueve de Diciembre próximo, a las quince horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575.—Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_9 diciembre

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día diez y siete de Enero próximo, a las quince, para la provisión de unas bomba a vapor, de incendio, y varias mangueras de repuesto. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles, de trece a diez y siete horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados.—Buenos Aires, Octubre veintitrés de mil novecientos veinte.

v_17 Enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero próximo, a las 15 para la provisión de cuatro deslizadores (hidroplanos), dos motores para los mismos y demás material de repuesto, con destino a la navegación del río Bermejo. Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de propuestas se realizara en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1920.

v-5 enero

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre próximo, a las 15, para la provisión de tubos para calderas marinas. Los documentos respectivos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de las 13 a las 17, y la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1920.

v-9 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo a las 15 para la provisión de un compresor, perforadoras, martillos neumáticos, motores y accesorios diversos con destino a la extracción de piedra en Comodoro Rivadavia.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er., piso todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Octubre 18. de 1920. — El Secretario.

V-17 enero

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones de una fábrica en el país, en diez años, o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de sus instalaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se reciben propuestas hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, Secretario

v.-30 noviembre

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fábrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación, incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de pre-

cios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones de una fábrica en el país, en diez años, o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de sus instalaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 17, que en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, se reciben propuestas hasta el 1º de Diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, Secretario.

v.-30 noviembre

Se hace saber a los interesados en concurrir en concurso privado de precios para la provisión de ácido sulfúrico con amortización de las instalaciones en diez años o para el suministro por diez años de ácido sulfúrico sin amortización de las instalaciones de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 que en la Secretaría del Directorio de los Obras Sanitarias de la Nación se reciben propuestas hasta el 1º de diciembre próximo a las 15, día y hora que se procederá a la apertura de las que se presenten ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-30 noviembre

Se llama a licitación para el suministro de (15.000 toneladas métricas) quince mil toneladas métricas de leña de quebracho colorado campana a entregar en la ciudad de Santa Fe y Estación Barranqueras (Territorio del Chaco), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de las trece a las diez y ocho y en las Oficinas de las inspecciones en las ciudades de Santa Fe; Paraná y Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el quince de Noviembre próximo a las quince en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, ocho de Octubre de mil novecientos veinte. — José I. Goñi, secretario.

v_13 noviembre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Antonio Bianchi», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre veintidós de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_10 Diciembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Zulema González de Defeo hija legítima y don José González Velazco para sus pupilos los menores doña Josefa Rosenda doña Sara y don Rafael Francisco González en su carácter de hijos naturales del ex.profesor del Colegio Nacional de «La Plata» don Rafael González. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1920. — El Secretario.

v_ 13 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Américo Fincati, por las señoritas doña Enriqueta Luisa Julia, y doña María Esther Julia Blanca Fincati, en su carácter de hijas legítimas del ex.jubilado don Roberto Carlos Fincati. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1920. — El Secretario.

v_ 13 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Baldomero Vieytes y doña Mariana Oyuela de Vieytes, en su carácter de padres del ex.empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Evangelista Vieytes.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. El Secretario.

v_ 13 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don: Emilio Campeol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1920. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Francisco Royuela que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Octubre 21 de 1920 — El Secretario.

v- 30 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sasinto o Jacinto que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 30 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco De Mattey que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1920. — El Secretario.

v. 10 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Romero; que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 20 de 1920. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Carballera que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1920 — El Secretario.

v-27 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ramón Toledo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.

v- 19 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Pedro Marino», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1920. — El Secretario.

v. 22 noviembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Catalina Etchemendi de Fernández», por sí y sus hijos menores Doña «Amalia, Doña María Esther, Don Ramón y Don Rey José Fernández», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex.jubilado, Don Ramón Fernández. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — El Secretario.

v. 25 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349. Doña «Emilia Libonati de Robín», por sí y sus hijos menores Don «Moisés Alberto y Don Julio César Robín», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex.Profesor del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», Don Moisés Robín. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1920. — El Secretario.

v. 25 noviembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Maneri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Barone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v_12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Anselmo Prada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. — El secretario.

v 12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Eduardo Bozzolo», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre veintinueve de de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.8 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Rofleri» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre veintinueve de de mil novecientos veinte. — El secretario.

v.8 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adbas Anada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho,

bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1920. — El Secretario.

v- 28 octubre

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «Margarita Vidal de Ferrer Gimeno», en su carácter de viuda, del ex-Contador Tesorero de la Facultad de Ciencias Medicas, Don Vicente Ferrer Gimeno. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1920. — El Secretario.

v- 9 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, Doña «María Antonia Quiroga de Gazari», por sí y sus hijos menores Don «Isaac Félix, Doña Elisa Argentina, Don Mario Augusto y Don Gilberto Herman Gazari», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Mendoza, Don Isaac Gazari. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1920. — El Secretario.

v- 9 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Anais Bordenave de Jezzi», en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Vicente Esteban Jezzi. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1920. — El Secretario.

v- 9 noviembre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «María Dominga y Doña Petrona Elvira Rodríguez», en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado, Don Juan Francisco Rodríguez. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1920. — El Secretario.

v- 9 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fluvio Martini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacacho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1920. — El Secretario.

v- 12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salomón Braunstein que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. — El Secretario.

v-26 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Claudio Gatti», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — El secretario.

v-8 diciembre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a Don «Lázaro Descalzo», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 23.75 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de 5 días de sueldo correspondientes al mes de Diciembre de 1919, indebidamente percibidos en su carácter de empleado de la Aduana de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 6 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E-29 octubre S/pp. v. 12 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Pedro Ruíz Alvarez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 8.961,07 m/n., importe a que asciende el déficit por que se le formula cargo con motivo del sumario instruído en su carácter de Auxiliar Contador de la Armada, o en su defecto presente los descargos correspondientes; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — El Secretario.

E. 27 octubre S p/p v- 8 noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don Adolfo O. Gorman, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 36 m/n., que adeuda al Fisco en conceptos de pagos efectuados a personal extraordinario ocupado en la entrega de 32 cajones de maquinarias consignadas a su orden, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 27 noviembre S p/p v- 8 noviembre

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente Nº 41 A., o 49 A., o 124 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Marca B C abajo B. Blanca, sin número; 1 1/10 barrica; vapor Curityba paquete 1740 fecha de entrada: Agosto 18 de 1919.

Marca Pe una abajo D B s/nro. 10 barricas, vapor Tocautius paquete 3412, fecha de entrada: Diciembre 22/918;

Marca en triángulo: M. M. C abajo C. número 67235, 1 cajón, vapor Axel Yohnson paquete 3244, fecha de entrada: Diciembre 1/918.

Marca Vignoles, sin número, 4 atados, vapor Laurel, paquete 1566, fecha de entrada Agosto 4 de 919 — El Jefe.

v-12 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Vidal que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1920 — El Secretario.

v-30 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 50/920 o 371 R. o 1436 A. o 240 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 50/920.

Marca A S C, número 716, 1 fardo, vapor W. Marú, paquete número 168, fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

Marca en diamante A. B., número 81, 1 fardo, vapor W. Marú, paquete número 168, fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

Marca C. H. Nos. 4622 al 31 10 cajones, vapor W. Marú paquete 168 fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

Marca G. W. C., Nos. 106/107, 2 cajones, vapor W. Marú paquete 168 fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

Marca G. W. C., Nos. 119/20, 2 cajones, vapor W. Marú paquete 168 fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

Marca en diamante M. I. abajo Río Janeiro, Nº 23 1 rollo, vapor W. Marú, paquete 168, fecha de entrada, Febrero 5 de 1919.

Marca en diamante M. I. abajo Río Janeiro, Nº 23 1 rollo, vapor W. Marú, paquete 168, fecha de entrada, Febrero 5 de 1919.

Marca en diamante N. B. Nº 334, 1 cajón vapor W. Marú, paquete 168 fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

Marca en diamante, T. C. arriba C. A. abajo M. T. número 6, 1 cajón, vapor W. Marú, paquete 168, fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

Marca M. H. abajo Montevideo Nos, 16, 18, 2 cajones vapor W. Marú paquete 168, fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

Marca en diamante, 53 B. abajo I. T. Nº 138, 1 cajón vapor W. Marú paquete 168, fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

Marca en diamante 50 B. sin número, un cajón, vapor W. Marú paquete 168, fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

Marca en diamante K. arriba T. Nos 1, 18, 17, 3 cajones, vapor W. Marú paquete 168, fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

Marca S. I. T. sin número, 84, cajones, vapor W. Marú paquete 168 fecha de entrada Febrero 5 de 1919.

El Jefe.

v-8 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 46/920, o 364 R., o 1412 A. o 230 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 46/920

Marca N. F. sin número, 13 bolsas, vapor Espagne, paquete 1225, fecha de entrada Mayo 2 de 1918.

Marca en triángulo L. B., sin número, 43 fardos, vapor Majauka paquete 124, fecha de entrada Agosto 30 de 1918.

Marca C. A. abajo G. sin número 10 fardos, vapor Re Vittorio, paquete 898, fecha de entrada Junio 8 de 1919.

Marca J. M., número 5, 6, 2 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 898, fecha de entrada Junio 8 de 1919.

Marca F. P. H., sin número 2 fardos, vapor Bodeu, paquete 189, fecha de entrada Febrero 12 de 1919.

Marca A. N. C., sin número 100 chapas, vapor, Bodeu, paquete 189 fecha de entrada Febrero 12 de 1919.

Marca A. N. C., sin número 195 chapas, vapor, Bodeu, paquete 189, fecha de entrada Febrero 12 de 1919.

Marca B. C. sin número 1 bulto, vapor Bronte, paquete 1700, fecha de entrada Agosto 14 de 1919.

Marca J. M. número 1, 1 cajón vapor Bronte, paquete 1700, fecha de entrada Agosto 14 de 1919.

El Jefe.

v-8 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 47/920 o 365 R. o 1411 A. o 231 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 47/920

Marca A. B. C. Nos. 1 al 3, 3 cajones vapor Balmes, paquete 893, fecha de entrada Junio 6 de 1919.

Marca H. Y. H. T. s/número 1 cajón vapor Balmes, paquete 893, fecha de entrada Junio 6 de 1919.

Marca P. S. B. Nos. 1 al 50, 50 rollos vapor Balmes, paquete 893, fecha de entrada Junio 6 de 1919.

Marca R. C., número 818, 1 cajón vapor W. Marú, paquete 1110, fecha de entrada Junio 26 de 1919.

Marca en triángulo J. C. I. sin número, 10 fardos vapor Ossinino, paquete 247, fecha de entrada Enero 20 de 1920.

Marca G. H. abajo S. A. 11/12 sin número 183 fardos, vapor Formosa, paquete 312, fecha de entrada Enero 25 de 1920.

El Jefe.

v-8 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se ha-

ce saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 48/920 o 366 R. o 1410 A. o 232 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 48/920.

Marca P. H., sin número, 15 cascos, vapor Malte, paquete 2038, fecha de entrada Abril 13 de 1914.

El Jefe.

v-8 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 49/920, o 367 R. o 1409 A. o 233 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 49/920

Marca en diamante C. V. números 79, 83, 2 cajones, vapor Biron paquete 2947, fecha de entrada, Septiembre 5 de 1916.

Marca B. C., sin número 25 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 122, fecha de entrada Enero 27 de 1919.

Marca en diamante. D. C., número 1, 1 cajón, vapor Rosetti, paquete 1511, fecha de entrada Julio 30 de 1919.

Marca E. C., número 1919, 1 esq., vapor Rosetti, paquete 1511, fecha de entrada, Julio 30 de 1919.

Marca M. de L. C., sin número, 241 cajones vapor I. I. de Bórbón, paquete 3489, fecha de entrada Octubre 23 de 1916.

El Jefe.

v-8 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana ed la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 53/920, o 383/R. o 1470/R. o 241/R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 53/920

Marca E F C., abajo M. W., número 82 al 86, 5 cajones, vapor Abadesa, paquete número 1570, fecha de entrada Agosto 4 de 1919.

Marca J R H, número 181, 1 casco vapor Adela, paquete número 1570, fecha de entrada Agosto 4 de 1919.

Marca N P T C, sin número, 1 cajón, vapor Clau Ma. Williams, paquete número 1866, fecha de entrada Agosto 28 de 1919.

El Jefe.

v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente N° 1821-D, o 1362-A, o 97-D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca sin número, 1 paquete, vapor Bessegen, paquete número 2085, fecha de entrada Septiembre 14 de 1919.

El Jefe.

v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 54/920, o 392/R. o 1527/A. o 242/R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 54/920

Marca J. J. números 47 al 49, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 886, fecha de entrada Junio 5 de 1919.

Marca Gonzalo Sáenz, sin número, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 886 fecha de entrada Junio 5 de 1919.

Marca F., sin número, 27 atados, vapor Hostilius, paquete 1965, fecha de entrada, Septiembre 9 de 1919.

Marca P. D., números 1 al 3, 3 cajones, vapor P. de Udine, paquete 1393, fecha de entrada Julio 21 de 1919.

Marca S. número 8, 1 cajón, vapor Desna paquete 1664, fecha de entrada Agosto 13 de 1919.

El Jefe.

v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 53/920 o 383 R. o 1470 A. o 241 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 53/920

Marca E. F. C., abajo M. W., números 82/86, 5 cajones, vapor Abadesa, paquete 1570, fecha de entrada Agosto 4 de 1919.

Marca J. R. H., número 181, 1 casco, vapor Abadesa, paquete 1570, fecha de entrada Agosto 4 de 1919.

Marca N. P. T. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Ma. Williams, paquete 1866, fecha de entrada, Agosto 28 de 1919.

El Jefe.

v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 55/920 o 394 R. o 1537 A. o 243 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 55/920

Marca D. H., sin número, 46 bolsas, vapor Yquique, paquete 2030, fecha de entrada Agosto 15 de 1917.

Marca B. P. C. s/número 5 cajones, vapor Kowgsfos, paquete 3088, fecha de entrada Noviembre 11 de 1918.

Marca E. B. C., número 142, 1 cajón vapor Kowgsfos, paquete 3088, fecha de entrada Noviembre 11 de 1918.

Marca I. V. C., número 451, 1 cajón vapor Kowgsfos, paquete 3088, fecha de entrada Noviembre 11 de 1918.

Marca M. R. L., abajo 10453, número 5, 1 cajón, vapor Kowgsfos, paquete 3088, fecha de entrada Noviembre 11 de 1918.

Marca en diamante 448 abajo A. C. números 105, 42, 2 fardos, vapor Kowgsfos, paquete 3088, fecha de entrada Noviembre 11 de 1918.

Marca G. F., abajo 454, sin número 1 fardo, vapor Laurel, paquete 1566 fecha de entrada Agosto 4 de 1919.

Marca J. A. W., sin número, 1 casco, vapor Croatia, paquete 1469, fecha de entrada Julio 22 de 1919.

El Jefe.

v-13 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 51/920 o 373 R. o 1438 A. o 234 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 51/920

Marca en diamante C. A. Q. s/núm. 1 bolsa, vapor G. Washington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.

Marca N. P. I. C. abajo B. A. 5020, número 1354, 1 cajón vapor G. Washington, paquete 217, fecha de entrada, Febrero 20 de 1919.

Marca J. W. C., sin número 1 cajón vapor G. Washington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.

Marca V. S. sin número 3 fardos vapor G. Washington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.

Marca en diamante Swift s/núm. 3 cascos, vapor G. Washington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.

Marca en diamante A. B. s/num. 76 cascos, vapor G. Washington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.

Marca en diamante E. s/número 6 cascos, vapor G. Washington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.

Marca en diamante T. s/número, 1 casco vapor G. Washington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.

Marca en diamante V., s/número 5 cascos, vapor G. Washington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.

Marca en diamante W. s/número 6 cascos, vapor G. Washington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.

Marca en diamante U. s/número 112 cascos, vapor G. Washington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 20 de 1919.

El Jefe.

v-8 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 52/920 o 374 R. o 1439 A. o 235 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 52/920

Marca Feeney s/número, 180 cajones vapor W. Marú, paquete 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919.

Marca A. T. C. s/número 7 cajones vapor W. Marú, paquete 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919.

Marca A. M. A., N° 1, 1 fardo, vapor W. Marú, paquete 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919.

Marca en diamante C. H. Nos. 4545 al 53, 9 cajones vapor W. Marú paquete 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919.

Marca en triángulo I. T. N° 640, 1 fardo, vapor W. Marú, paquete 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919.

Marca en diamante M. N° 519, 1 cajón, vapor W. Marú paquete 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919.

Marca en diamante M. I. abajo Montevideo, N° 124, 1 cajón, vapor W. Marú, paquete 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919.

Marca en diamante 170 N° 5695 A. 1 cajón, vapor W. Marú paquete 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919.

Marca en diamante R. Nos 1 al 6, 6 cajones, vapor W. Marú, paquete 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919.

Marca J. Che Aguet, N° 1 1 cajón, vapor W. Marú paquete 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919.

Marca C. B., sin número 1 bolsa, vapor W. Marú, paquete 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919.

Marca en diamante B. C. s/núm. 141 bultos, vapor W. Marú, paquete 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919.

El Jefe.

v-8 noviembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte N° 275 M., o 2025 R., o 236 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en triángulo S. arriba R. P. número 32, 1 cajón, vapor W. Marú, serie B. 453, fecha de entrada Mayo 14 de 1920.

Marca V. R. Dulhnuty, sin número, 1 cajón, vapor W. Marú, serie B. 465, fecha den entrada Mayo 15 de 1920.

Marca M. Homs y Cía., s/número 1 paquete, vapor W. Marú, serie B. 535, fecha de entrada Mayo 17 de 1920.

Marca E. D. B., sin número, 1 cajón, vapor W. Marú, serie B., 719, fecha de entrada Mayo 22 de 1920.

Marca F. R. Dorlu'g y Cía s/número 1 cajón, vapor W. Marú, serie B., 720, fecha de entrada Mayo 22 de 1920.

Marca Price Witerhouse W. B. Real sin número 1 cajón, vapor W. Marú serie B. 737, fecha de entrada Mayo 27 de 1920.

Marca G. Mazzei, sin número, paquete, vapor W. Marú, serie B. 742, fecha de entrada Mayo 10 de 1920.

Marca Terra Orzini, sin número 1 cajón, vapor W. Marú, serie Z., 1356, fecha de entrada Mayo 10 de 1920.

Marca El Etwiss, sin número, 1 fusil, vapor W. Marú, serie Z., 1392, fecha de entrada Mayo 11 de 1920.

Marca El Etwiss, sin número, 1 sable, vapor, W. Marú, serie Z., 1393 fecha de entrada Mayo 11 de 1920.

Marca Duker, sin número, 1 baúl vapor W. Marú, serie Z., 1514 fecha de entrada, Mayo 27 de 1920.

Marca Duker, sin número, 1 cajón vapor W. Marú, serie Z., 1515 fecha de entrada, Mayo 27 de 1920.

El Jefe.

v-8 noviembre

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el expediente M—8151, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote chinchorro, hallado abandonado aproximadamente a seis leguas al N. O. de Pirámides, por don Nicolás Ragui, patrón de la balandra «La Baskoato», cuyas características son: construcción de madera dura y lisa, con dos bancadas, cuatro toleteras, pintado de color plomo y tiene escrito en la cara de

popa el nombre «Colomba B. A.» y de las siguientes dimensiones: Eslora 4,05 metros, manga 1.57 y puntal 0,55, suponiéndose pertenezca al paylebot Colomba naufragado en las inmediaciones del lugar de referencia en el mes de Junio ppdo.

Se encuentra en mal estado de conservación y tiene siete costillas de estribor rotas y el cintón quebrado.

Los interesados, deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre cuatro de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º

Nota: El bote de referencia no representa valor.

v_13 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Leonardo Massabó», acusado de defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa que por el referido delito, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere dentro del término señalado. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 5 noviembre 829 S/p/p v_ 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada «Paulina Viche», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro.

E 5 noviembre 830 S/p/p v_ 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a «María Matos», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — David Uriburu, secretario.

E 5 noviembre 831 S/p/p v 11 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Hernández» y «Serafín Barros Castro», a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra reputada fraudulenta y culpable, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E 5 noviembre 832 S/p/p v 11 diciembre

Por disposición del señor Administrador de Rentas Nacionales, de esta localidad y a los efectos dispuestos por el artículo 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, contados desde la publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a (100) cien tambores conteniendo aproximadamente (17 L) diez y siete litros de alcohol, secuestrados por la Subprefectura local en el paraje conocido por el «Ceibo», jurisdicción de esta Aduana, para que se sirvan comparecer a la oficina del suscripto bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sino comparecieran en el término fijado. — Aduana de Monte Caseros, Octubre veinticinco de mil novecientos veinte. — Angel A. Giménez, Oficial de Registros.

E 5 noviembre 833 S_pp v-10 novbre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE OMAR, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre quince de mil novecientos veinte. — Miguel Echegaray, secretario.

E 5 novbre 834 S_pp v-11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Alfonso Rodríguez», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a querella de don Esteban Bongiovanni, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veintinueve de mil novecientos veinte. — Secretaría: Doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 novbre. 835 S_pp v-11 diciembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a los propietarios o poseedores de la finca Venezuela 1634, para que dentro de dicho término, comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente, en el juicio que, por falta de pago del impuesto territorial, le ha impuesto el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre once de mil novecientos veinte. — Jorge González del Solar, secretario.

E 21 octubre 810 Spp. v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a «Ramón Fernández», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo.—Buenos Aires, Octubre diez y seis de mil novecientos veinte. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 21 octubre 811 Spp. v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano «Benito Gazzo», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que se le sigue en el Juzgado arriba indicado, por infracción al artículo 16 de la Ley 4707. — Rosario, Octubre once de mil novecientos veinte. — Quintín Munuce, secretario.

E 21 octubre 812 Spp. v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a «Alberto Alcántara o Alberto Brachi» acusado de hurto; «Manuel Apis y Hermanos», acusados de quiebra fraudulenta y a «José Salgado», acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre diez y nueve de mil novecientos veinte. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 21 octubre 813 Spp. v-26 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Doña «Felipa Ramírez», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1920. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E-2 octubre 770 S/pp. v- 8 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don «Juan Lerda», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1920. — Julio E. Padilla, secretario.

E-2 octubre 771 S/pp. v- 8 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano «Antonio Tiburcio Magallanes», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que a instancia Fiscal se le sigue por infracción al artículo 2º de la Ley 8129, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 16 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E-2 octubre 772 S/pp. v-8 noviembre.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Antonio Mariconi, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Mariconi, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Septiembre 20 de 1920. — Santos J. Saccone, secretario.

E-2 octubre 773 S/pp. v- 8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Prudencio Vidal Avila, procesado por robo y lesiones a María Elena Fernández y Juan García a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E-15 octubre 795 S/p.p. v-20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Arturo Ismael Sein, procesado por hurto a Juan Héctor Lescame, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E-15 octubre 796 S/p.p. v-20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Fritz Human, procesado por hurto a Juan José Villa y otros, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1920. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E-15 octubre 797 S/p.p. v-20 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la prófuga María Roa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E-15 octubre 798 S/p.p. v-20 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación de la Defensa Agrícola, contra Juan Filipi por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al mencionado Filipi para que comparezca a este Tribunal dentro de los treinta días hábiles posteriores al de la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sinó comparece. — Secretaría, Octubre seis de mil novecientos veinte. — Santos J. Saccone, secretario.

E 15 octubre 799 Spp v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al infractor a la Ley 8129, ciudadano «Alberto Ortiz Echeverría», para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado aludido, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria. — Rosario, Secretaría, Octubre cuatro de mil novecientos veinte. Quintín Munuce, secretario

E 15 octubre 800 Spp. v-20 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «Alejandro Alvarez», acusado de hurto, «Luisa López», acusada de hurto, «José M. Manfredi», acusado de estafa, «Juan E. Alvarez», acusado de hurto, N. Mira,», acusado de hurto, Tomás Jacksen Murphy», acusado de hurto, y «José García», acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría, del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les

sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1920. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Luis Berrenechea, secretario.
E 15 octbre. N° 802-s|pp v 20 nobre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Miguel Antonietti, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 15 oct. N° 803-s|pp. v 20 nobre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Encarnación López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1920. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — E 15 oct. N° 804-s|pp, 20 nobre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados «Camilo Mila», por quiebra y Jorge Sterns, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-2 octubre 777 S/pp. v- 8 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Zabala Lorenzo» Clase 1898, Matricula 1935, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece. — Bell Ville, Octubre onco de mil novecientos veinte. — Luis Fúnes, secretario.
E 25 octubre 814 S-pp v- 30 noviembre

Por disposición del señor Juez de instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Juan Fusco», procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
E 26 octubre 816 S-pp v-2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo «Tomás Deluca», procesado por defraudación a Manuel Fernández Conde, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos veinte. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
E 26 octubre 817 S-pp v-2 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VIDELA a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 822 S-pp v-3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Bernarda Correa», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 823 S-pp v-3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Guillermo Puyan o Pucciano», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 824 S-pp v-3 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Bernardino López Pardo», a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece dentro de dicho término.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Octubre veintiuno de mil novecientos veinte. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 28 octubre 825 S-pp v-3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Herrera o Juan Miguel Chaves Peliza o Ramón López o Ricardo o Juan Miguel Echagüe o Juan Aguirre, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por estafa, ante S. S., secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario,
E. 28 octubre 826 S/p/p. v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Manuel González, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 28 octubre 827 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ambrosio Tremazzi, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1920. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 28 octubre 828 S/p/p v. 3 diciembre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las querellas que les sigue el señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 8129 y 4707, bajo apercibimiento de rebeldía:

Infractores a la Ley 8129

Arias Aurelio E., clase 1901, m. 1073 Dto 34.
Sousa Nemesio A., clase 1899, m. 1869, Dto 33.
Lucero Santiago B. clase 1898 m. 1860 Dto 33.
Abate Lorenzo, clase 1900, m. 3157, Dto 35.
Córdoba Benigno, clase 1901, m. 588 Dto 35.
Ernst Luis, clase 1873 m. 518 Dto 34.

Infractores a la Ley 4707

Correa Simón I., clase 1883, m. 559 Dto 33.
Larín Pedro, clase 1884, m. 613, Dto 33.
Montes Ramón, clase 1885, m. 322 Dto 33.
Morales Hipólito C, clase 1888 m. 932 Dto 33.
Cabrera Federico F, clase 1893, m. 1297 Dto 33.
Fleury Pantaleón D. clase 1885 m. 376 Dto 33.
Marrone Clodomiro, clase 1894, m. 1597, Dto 33.
Acosta Nemesio, clase 1892 m. 528 Dto 33.
Solari Aurelio, clase 1883, m. 235 Dto 33.
Tettamassi Jacinto, clase 1883, m. 232, Dto 33.
Carbone Santiago A, clase 1885 m. 458 Dto 33.
Sellán Pedro, clase 1897, m. 871, Dto 33.
Orellano Silvestre, clase 1883, m. 623 Dto 33.
Ortiz Ricardo, clase 1885, m. 1030, Dto 33.
Ibarra Simón, clase 1883. m. 1071 Dto 33.
Beltramino Miguel L. clase 1882 m. 239 Dto 33.
Bracamonti Servillano, clase 1884, m. 266, Dto 33.
Pereyra Pedro, clase 1884 m. 266 Dto 33.
Comas José, clase 1882, m. 246 Dto 33.
Deluchi Juan, clase 1882, m. 837 Dto 33.
González Juan M., clase 1897 m. 394 Dto 33.
De Santis Carlos, clase 1885, m. 197 Dto 33.
Goyenechea Gerardo D, clase 1897 m 642 Dto 33.
Acosta Pedro, clase 1881 m. 176 Dto 33.
Gómez Juan José A. clase 1884 m. 687 Dto 33.
Llorca Francisco P. clase 1881. m. 42 Dto 33.
Freyre Julio, clase 1884, m. 159 Dto 33.
Sánchez Juan J., clase 1882 m. 22, Dto 33.
Bianchi Manuel A., clase 1897, m. 959, Dto 33.
Manzo Juan E., clase 1885. m. 1074 Dto 33.
Seghezzo Domingo, clase 1882 m. 446 Dto 33.
Gallo Claudio, clase 1885, m. 147 Dto 33.
Montiel Erminio, clase 1883 m. 31 Dto 33.
Sala Andrés M., clase 1884, m. 439. Dto 33.
Aráoz Jesús M., clase 1876, m. 647. Dto 33.
Villarroel José E., clase 1881 m. 520 Dto 33.
Garay Carlos A., clase 1885 m. 829 Dto 33.
Ullúa José, clase 1888, m. 553 Dto 33.
De Carolis Lorenzo, clase 1897, m. 611 Dto 33.
Durán Pedro G., clase 1897, m. 107 Dto 33.
Sosa Juan, clase 1884, m. 408, Dto 33.
Pereyra Amadeo, clase 1883, m. 152 Dto 33.
Branciforti Pedro A, clase 1895, m 1975 Dto 33.
Venoso Nicolás, clase 1892. m. 303, Dto 33.
Tallo Antonio, clase 1892 m. 685 Dto 33.
Brenni Adán E., clase 1892, m. 1223. Dto 33.
Palandri Emilio J., clase 1892, m. 1574 Dto 33.
Urquiza Leal A., clase 1892. m. 481. Dto 33.
Peretti Carlos M. E. clase 1892. m 947 Dto 33.
Vago Alfredo P., clase 1892, m. 1313. Dto 33.
Bertotto José C., clase 1892, m. 273. Dto 33.
Fucci Vicente, clase 1898 m. 822 Dto 33.
Powel Emilio, clase 1898 m. 1550 Dto 33.
Navarro Luis, clase 1898 m. 1618 Dto 33.
Maffei Arturo, clase 1898 m. 465 Dto 33.
Castillo Juan, clase 1892, m. 1182 Dto 33.
Larrosa Honorio, clase 1883 m. 858 Dto 33.
Navarro José R., clase 1882 m. 249 Dto 33.
Pontán Pascual, clase 1881, m. 199 Dto 33.
Tomioli Pedro A., clase 1883 m. 973 Dto 33.
Frontera Augusto, clase 1881, m. 330, Dto 33.
Lemtwiler Juan, clase 1884. m. 38 Dto 33.
Defradeuse Eduardo G, clase 1881 m 446 Dto 33.
Alvarado Miguel clase 1884, m. 468 Dto 33.
Caimi Miguel C., clase 1884, m. 467 Dto 33.
Asencio Pedro S., clase 1884, m. 639. Dto 33.
Quirega José G., clase 1892, m. 832. Dto 33.
Ramos José M., clase 1892 m. 226 Dto 33.
Gómez Justo A., clase 1897, m. 1766 Dto 33.
Gabutti Julio M., clase 1885, m. 821 Dto 33.
Oyola Zoilo, clase 1883, m. 298 Dto 33.
Andrada Tomás J., clase 1879. m. 589. Dto 33.
Delías Humberto N., clase 1884, m. 471 Dto 33.
Puccio Enrique J., clase 1883, m. 163. Dto 33.
Espinosa Marcelo, clase 1881, m. 347 Dto 33.
Reynoso Primitivo J. clase 1884, m. 520 Dto 33.
Martínez Angel D., clase 1890, m. 1292 Dto 33.
Bignami José V., clase 1885, m. 321. Dto 33.
Esquivel Isauro, clase 1885, m. 872. Dto 33.
Muñoz Deolindo A., clase 1883, m. 388 Dto 33.
Noriega Jesús, clase 1885, m. 617. Dto 33.
Melchor Mateo, clase 1886, m. 350. Dto 33.
Bosch Julio, clase 1882, m. 716, Dto 33.
Williams Víctor A., clase 1883, m. 939 Dto 33.
Díaz Amadeo, clase 1884, m. 542. Dto 33.
Rizo Angel, clase 1898 m. 407, Dto 33.
Lara Gabino, clase 1882, m. 249. Dto 33.
Delfino Ernesto I., clase 1884, m. 1151 Dto 33.
Coronel Eulogio, clase 1884. m. 315 Dto 33.
Aliano Vicente, clase 1897, m. 1122 Dto 33.
Paz Gregorio, clase 1892, m. 783. Dto 33.
Lobato Saúl J., clase 1893, m. 161. Dto 33.
Zárate Felipe. H., clase 1884, m. 992 Dto 33.
Ballord Francisco, clase 1892, m. 1680 Dto 33.
Brumazza Agustín, clase 1897. m. 664 Dto 33.
Hernández Gerardo, clase 1884, m. 35. Dto 33.
Del Carlo Humberto, clase 1897. m. 697 Dto 33.
Coronel José M., clase 1882, m. 142 Dto 33.

Taltabull Angel, clase 1883, m. 113 Dto 33.
Menvielle Roberto, clase 1888. m. 1015 Dto 33.
López José, clase 1885 m. 378 Dto 33.
Lusardi Juan E., clase 1883, m. 155 Dto 33.
Panighini Angel, clase 1888, m. 292 Dto 33.
López Pedro P., clase 1888, m. 402, Dto 33.
Saavedra José A., clase 1883, m. 1265. Dto 33.
Guglielmo Pedro C, clase 1891, m. 568 Dto 34.
Morales Juan, clase 1898, m. 1031 Dto 33.
Martínez Carlos, clase 1898 m. 1865 Dto 33.
Dondo Pablo, clase 1898, m. 1628 Dto 33.
Giménez Juan, clase 1875, m. 212. Dto 33.
Oviedo Doroteo, clase 1898, m. 918 Dto 33.
Hart Hopf Carlos, clase 1888, m. 404 Dto 33.
Rogers José G., clase 1888, m. 615 Dto 33.
Liborio Pedro P., clase 1888 m. 289 Dto 33.
Vicytes José, clase 1892. m. 122, Dto 33.
Sánchez Rey José, clase 1892, m. 672 Dto 33.
Donato Juan, clase 1888 m. 1234 Dto 33.
Rómulo Andrés A. clase 1888, m. 1314. Dto 33.
Sagarbarría Francisco, clase 1898, m 721 Dto 33.
Pérez Ricardo R., clase 1898, m. 1177. Dto 33.
Quijano Pedro, clase 1898. m. 289 Dto 33.
González Cecilio T, clase 1892. m. 1434 Dto 33.
Rodríguez Justo P., clase 1888 m. 1020 Dto 33.
García Cipriano, clase 1888 m. 606 Dto 33.
Ledesma Isidoro, clase 1888, m. 772 Dto 33.
Aldecoba Francisco J, clase 1892 m 617 Dto 33.
Cortés Ermelindo, clase 1885. m. 839 Dto 33.
Saonit Eduardo, clase 1899. m. 665 Dto 33.
Guarnelli Juan, clase 1899 m. 659 Dto 33.
Díaz Julio J., clase 1883, m. 80 Dto 33.
Mateovich Juan, clase 1899, m. 674 Dto 33.
De Paul Enrique, clase 1899, m. 109 Dto 33.
Jurado Ricardo del C., clase 1899, m. 102 Dto 33.
Torres Manuel, clase 1899, m. 575 Dto 33.
Locatelli Alejandro, clase 1898, m. 1149 Dto 33.
Bernald Pedro G., clase 1899, m. 1403. Dto 33.
Galván Martínez Delfín, clase 1883, m 242. Dto 33.
Monzón Eusebio C., clase 1884, m. 367. Dto 33.
Alvarez Mar[illegible], clase 1883 m. 116 Dto 33.
Gallo [illegible] clase 1883, m. [illegible] Dto 33.
Carballo [illegible] clase 188[illegible], m. 57[illegible] Dto 33.
Form[illegible] clase 18[illegible], m. [illegible] Dto 33.
Cu[illegible] clase 188[illegible] m. [illegible] Dto 33.
Gerlach Arman[illegible], clase 1882, m. 3[illegible] Dto 33.
Taltabull Juan A., clase 1883, m. 30[illegible] Dto 33.
Mus[illegible] Fernando, clase 1882. m. 410 Dto 33.
Forgaera Saturnino, clase 1882. m. 485 Dto 33.
Giusti José M., clase 1882 m. 169 Dto 33.
Linari Juan Félix clase 1899. m. 171 Dto 33.
Solari Rey Nares T., clase 1884 m. 231, Dto 33.
García Juan, clase 1885 m. 331, Dto 33.
González Faustino, clase 1883, m. 633 Dto 33.
Zanoni Juan, clase 1885. m. 361 Dto 33.
Wornes Alfredo Juan, clase 1884 m 299 Dto 33.
González Angel G., clase 1881 m. 791. Dto 33.
Beroni Carlos clase 1884, m. 535, Dto 33.
Pereyra Cipriano, clase 1883. m. 537 Dto 33.
Soriano Antonio, clase 1884, m. 665 Dto 33.
Balbi Marcos, clase 1884 m. 452 Dto 33.
Monson Félix, clase 1881, m. 348 Dto 33.
Bustos Nicolás G., clase 1885, m. 814 Dto 33.
Caminetti Linder, clase 1884, m. 993 Dto 33.
Costa Juan, clase 1884, m. 591 Dto 33.
Roldán Alejandro, clase 1884. m. 404 Dto 33.
Pérez Pedro Nolasco, clase 1881. m. 464 Dto 33.
Camio Eusebio, clase 1898, m. 316 Dto 33.
Rivero Miguel, clase 1898 m. 1040 Dto 33.
Cassini Eusebio, clase 1884, m. 292. Dto 33.
Casabona Alfredo, clase 1883, m. 387. Dto 33.
Salvatierra Francisco, clase 1883, m 625 Dto 33.
Esquivel Juste E., clase 1881, m. 209 Dto 33.
Frigala Juan, clase 1881. m. 160 Dto 33.
Gigena Arturo I., clase 1882, m. 460 Dto 33.
Moreno Segundo Rafael, clase 1883 m. 1047, Dto 33.
Subibur Cristóbal, clase 1884, m. 400 Dto 33.
Alsina Emilio Gaudioso, clase 1884 m. 996, Dto 33.
Pereyra Eusebio C.. clase 1883, m. 677 Dto 33.
Alvide Andrés P., clase 1892, m. 940 Dto 33.
Hermes Juan M., clase 1892, m. 214 Dto 33.
Rojas Félix, clase 1898, m. 153 Dto 33.
Pettinaroli Mariano F., clase 1898 m. 1004, Dto 33.
Soldati Oscar T. E., clase 1892, m 1350 Dto 33.
Cornero Miguel A., clase 1885, m. 486 Dto 33.
Seguer Pedro, clase 1881, m. 525 Dto 33.
Carignano Mateo F., clase 1897, m. 797 Dto 33.
Deicas Carlos, clase 1897, m. 1412. Dto 33.
Barbieri Manuel J. A., clase 1885, m. 631, Dto 33.
Francisquini Enrique, clase 1885, m 536 Dto 33.
Penares Ricardo, clase 1897. m. 1410 Dto 33.
Rodríguez Martín I., clase 1885, m. 293 Dto 33.
Moreno Juan, clase 1885, m. 206 Dto 33.
Chasarreta Exequiel, clase 1881, m. 720 Dto 33.
Gómez Juan T., clase 1885, m. 521 Dto 33.
Bermúdez Jesús, clase 1883, m. 530 Dto 33.
Arancibio Cirilo M., clase 1884, m. 239 Dto 33.
Girolami Juan Antonio L., clase 1884 m. 990, Dto 33.
Pelliza Emilio V., clase 1884, m. 601 Dto 33.
S[illegible] Ni[illegible]nor, clase 1882, m. 109. Dto 33.
[illegible], Rosario, Octubre 13 de 1920. — Jorge García González, secretario.
E. [illegible] octubre [illegible] S/p.p. v-2 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas L[illegible] Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco Cobo, a Juan Ortiz Zapiola, y a Sebastián Querolo o Antonio Calvo, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de que no lo hicieren dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 27 octubre 819 S/p/p v-3 diciembre

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Isidoro Machaux o Francisco Machena, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1920. — Luis Demaría, secretario.
E. 27 octubre 820 S/p/p v- 3 diciembre

Por disposición del Señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Ferreyra Antonio, Ortega Simón y Ferreo Antonio, de la clase de 1899, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley Nº 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparecen — Bell-Ville, Octubre 19 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E. 27 octubre 821 S/p/p v- 3 diciembre

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Carlos de Leon, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1920. — Nicolás González Iramain, secretario.
E 13 oct. 778 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita llama y emplaza a López Cristóbal Segundo, clase 1898, matrícula 107 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 66 de la Ley Nº 4707 le ha promovido el Señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell-Ville Septiembre 25 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E 13 oct. Nº 780 S/pp. v-18 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo René Londeix, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucuman, tercer piso. — Secretaría del doctor Miguel Frías Padilla.
Miguel Frías Padilla, secretario.
E 13 oct. 781 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de República Argentina, doctor Arturo [illegible] se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente [illegible] para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de [illegible] y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro de dicho plazo, a Juan Bar[illegible].
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E 13 oct. 782 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ramón Salas, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre veintisiete de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 oct. Nº 784 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Pérez, hijo, o Torres y a José Santos o Romanelli o Romanello o José Sano, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no hicieren. — Buenos Aires, Septiembre veintisiete de mil novecientos veinte. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.
E 13 oct. Nº 785 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Pedro Vasconcellos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1920. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E 13 oct. Nº 786 S/pp. v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Agustín Sintas Diehl a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires Octubre 9 de 1920. — Arturo M. Castiarena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
E-18 octubre 805 S/p. p. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Camuso Lorenzo Antonio, Clase 1898 Matrícula 1505 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley Nº 4707, le ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.
Bell-Ville, Octubre 4 de 1920. — Luis Funes, secretario.
E-13 octubre 80[illegible] S/pp. v-2[illegible] novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a [illegible] E. de la clase de 1899 para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley 4707 les ha promovido el señor Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen.
Bell-Ville, Octubre 7 de 1920. — Luis Funes secretario.
E-18 octubre 807 S/pp. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a Lucas Balderramos Froilán Aravel y Delfín Cornejo, clases de 1899, Matrículas 1444, 280 y 738 respectivamente, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al servicio militar, les ha promovido el señor Procurador Fiscal,

bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen.

Bell-Ville, Octubre 9 de 1920. — Luis Funes, secretario.

E-18 octubre 808 S/pp. v-23 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano se cita, llama y emplaza a «Venancio Godoy y Rafael Felipe Rivarola, clases de 1902 y 1901, Matrículas 969 y 1411 respectivamente, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley 8129 (enrolamiento fuera de término), les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparecen.

Bell-Ville, Octubre 9 de 1920. — Luis Funes, secretario.

E-18 octubre 809 S/pp. v-23 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña «Ana *Bur* Amanda o Ana Burk», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre veintitrés de mil novecientos veinte. — Enrique Aranda, secretario.

E 13 octubre Nº 787 S/pp. v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a «Funes Lanciano», clase 1897, Matrícula 952, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 66 de la Ley Nº 4707 le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece. — Bell-Ville, Septiembre veintisiete de mil novecientos veinte. — Luis Funes, secretario

E 13 octubre Nº 788 S/pp. v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Federal, doctor Jaime F. Lavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Elías Verlaine», para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Local de Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso —Buenos Aires, Septiembre veintinueve de mil novecientos veinte. — C. F. Figueroa, secretario.

E 13 octubre Nº 789 S/pp v-18 noviembre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jántus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a «Vicente Filocco o Filoccomio (a) «Musolino», para que comparezca a estar a derecho en la causa que por homicidio en la persona de José Peschetole, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario

E 13 octubre Nº 790 v-18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: «Guillermo García Gámez, Isaac N. Coen, Juan Antonio Pasos, Guillermo Rodríguez», por defraudación; «Pedro Florencio Varela», por estafa y «Avelino Sendón», por lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1920. — Orestes D. Polito, secretario. — Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano. — Orestes D Polito, secretario.

E- 13 octubre 791 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José J. Fernández (a) «Melena», a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de asalto, robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1920. — Luis A. Bianchi, secretario.

E- 13 octubre 792 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, Doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Benicio R. Sanguinetti», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1920. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E- 13 octubre 793 S/pp. v- 18 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Nélida Rodríguez», por hurto, «Dionisio Esteban Semeria», por hurto y a «José Pandula (a) Gambeta»; Graciano Imbergo (a) Poroto»; «José Lacierva o La Cierva»; «Rosa Morales», «Juan Costa», «Andrés Biberi o Riveri»; «Víctor A. Loza o López», «Vicente Giuliano» — por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado y Secretaría del suscrito, a estar a derecho en sus causas respectivas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1920. — Germán F. Blaksley, secretario.

E- 13 octubre 794 S/pp. v- 18 noviembre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 76385



Agosto 3 de 1920. — L. Aubert y Cía. — Para distinguir perfumería en general y productos higiénicos de la clase 16. — (Corregida), — Aviso Nº 4311.

E-4 noviembre v-9 noviembre.

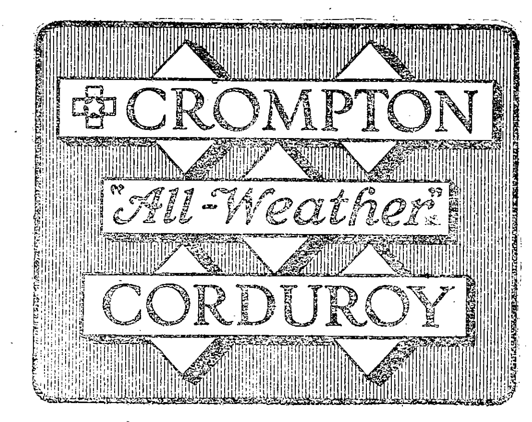
Acta Nº 77640



Septiembre 27 de 1920. — Juan J. Ramos. — Para distinguir jerezquina, de la clase 23. — (Corregida) — Aviso Nº 5505.

E-4 noviembre v-9 noviembre.

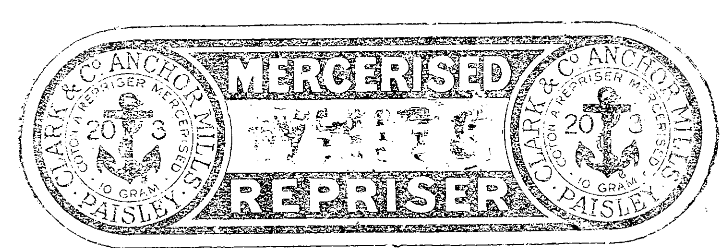
Acta Nº 77971



Octubre 14 de 1920.—Crompton Co. Of Providence R. I.— Para distinguir tejidos en general, de la clase 15.— Aviso Nº 5905.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77984

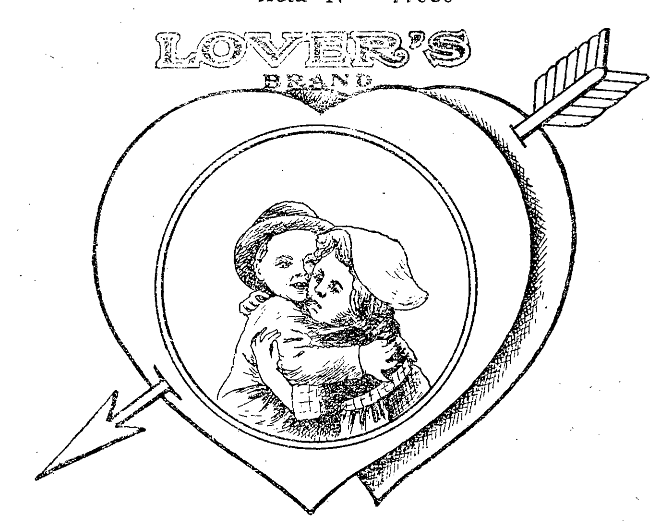




Octubre 14 de 1920. — Clark y Co Ltd. — Para distinguir Hilos en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5963.

E-4 noviembre v-9 noviembre

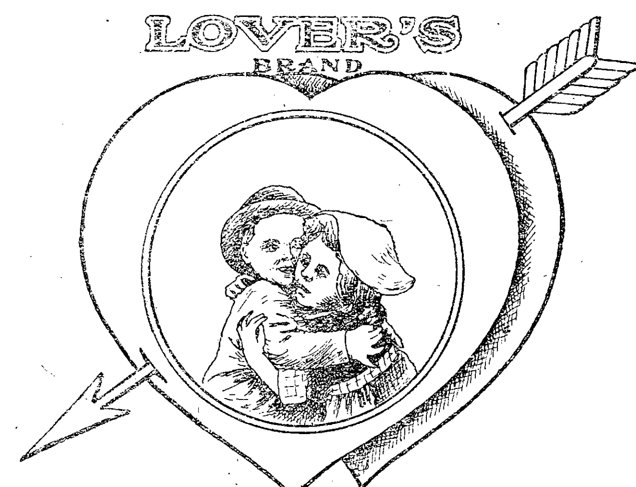
Acta Nº 77989



Octubre 14 de 1920. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso Nº 5979.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77990.



Octubre 14 de 1920. — Ernesto C. Beach. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5978.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 75354

SCHUKIR

Junio 12 de 1920. — Otto Fuchs. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18 (substituida, corregida)— Aviso Nº 5141.

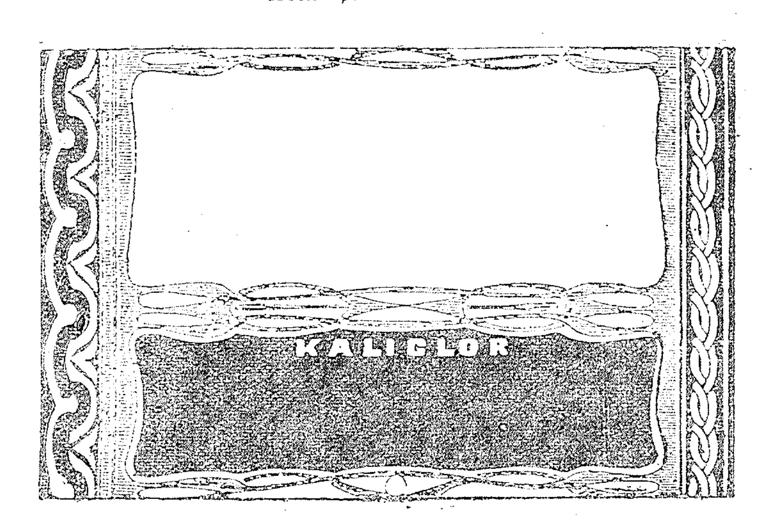
E. 30 octubre v. 8 noviembre

Acta Nº 77911



Octubre 9 de 1920. — Adrián P. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en me dicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domés tico, de la clase 2. — Aviso Nº 5891.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77913



Octubre 11 de 1920. — Gustavo R. Hahn. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 5893.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77915



Octubre 11 de 1920. — Es teban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general; no medici nales; alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5871.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77917



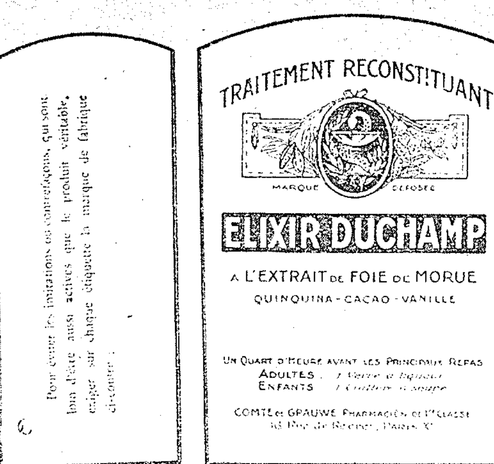
Octubre 11 de 1920. — The Baldwin Locomotive Works. — Para distinguir lubrificantes en general de la clase 3. — Aviso Nº 5846.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77932

The Barrett

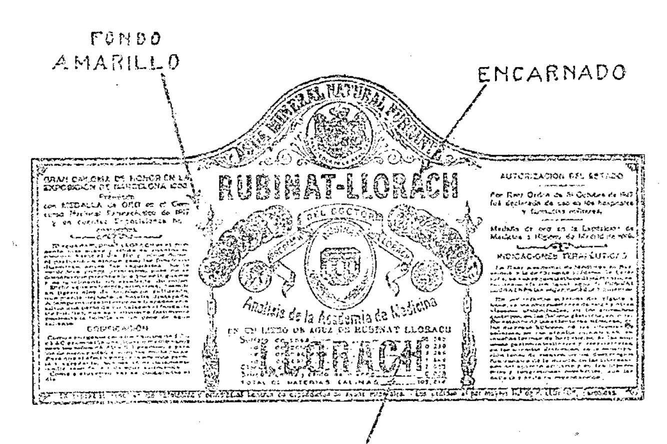
Octubre 11 de 1920. — Barrett Adding Machine Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, li brería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y di bujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de con trolar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5861.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77919



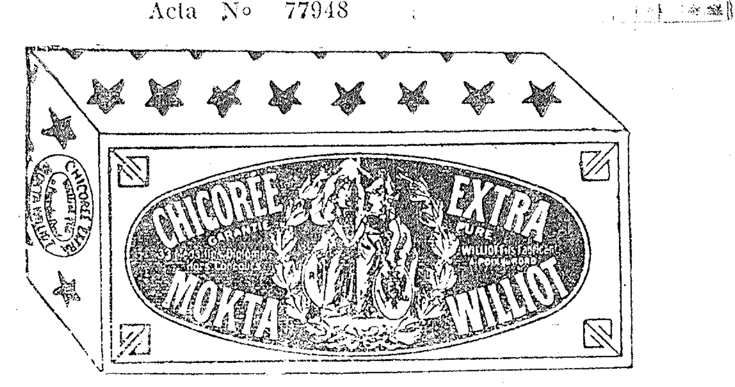
Octubre 11 de 1920. — Comte René de Grauwe. — Para distinguir productos medicinales, de la clase 2. — Aviso Nº 5848.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77933



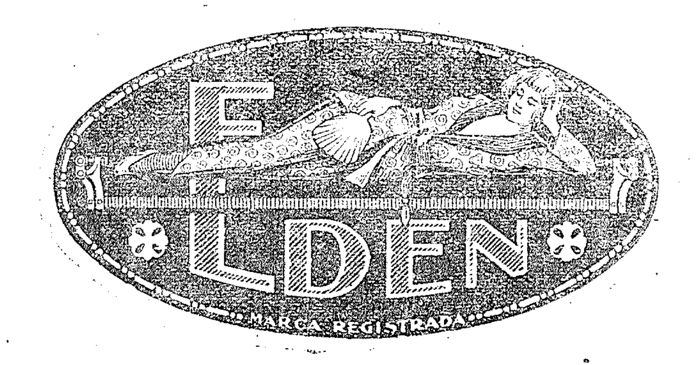
Octubre 11 de 1920. — María, Luisa Isabel y Mercedes Llorach y Dolsa. — Para distinguir agua mineral de la clase 2. — Aviso Nº 5862.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77948



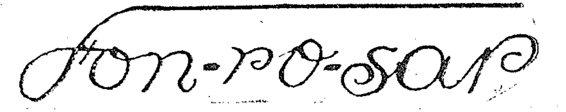
Octubre 13 de 1920 — Jules Eloi Williot Fils. — Para distinguir achicoria, de la clase 22. — Aviso Nº 5931. E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77955



Octubre 13 de 1920. — Froilán Canet. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 5950. E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77974



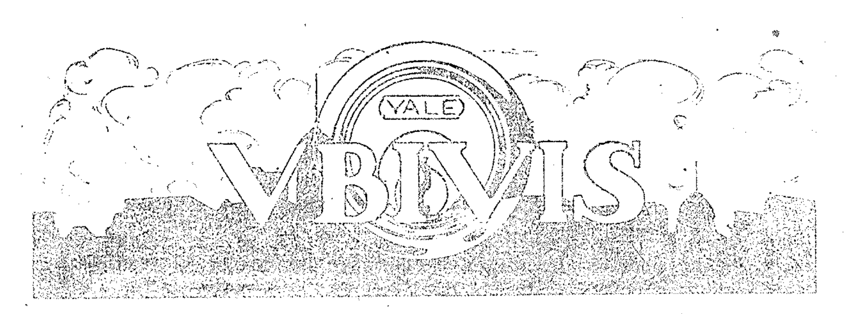
Octubre 14 de 1920. — Rodríguez y Sardá. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, tele fonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 5928.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 76222



Julio 27 de 1920. — Alfredo Alberico. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada) — Aviso Nº 5888.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77860



Octubre 8 de 1920. — G. C. Dickinson y Cía. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 5417.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77865



Octubre 8 de 1920. — Ricardo A. Delledonne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5818.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77866

BRUNSWICK

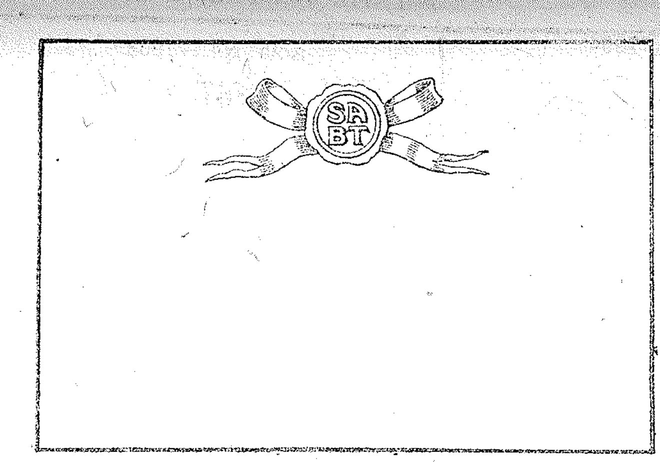
Octubre 8 de 1920. — Lutz, Ferrando y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5810.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77900

DEVON VALLEY

Octubre 8 de 1920. — Wiggins Teape & Co. (1919) Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5874.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77898



Octubre 8 de 1920. — Sociedad Anónima Bodegas Tesoro. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5889.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77899



Octubre 8 de 1920. — Wiggins Teape & Co. (1919) Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5873.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77907

CERVEZA GAMBRINUS

Octubre 8 de 1920. — Julián A. Valverde. — Para distinguir cervezas, en general, de la clase 23. — Aviso Nº 5882.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77909



Octubre 9 de 1920. — Francisco Bellagamba. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5867.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77943



Octubre 13 de 1920. — Hawkins & Tipson Limited. — Para distinguir lonería, cabos, cuerdas y piolines en general de la clase 10. — Aviso Nº 5935.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77934



Octubre 11 de 1920. — The National Supply Company.—Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 5863.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77935



Octubre 11 de 1920. — The National Supply Company.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura, y selvicultura tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 5864.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77936



Octubre 11 de 1920. — The National Supply Company.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 5866.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77937



Octubre 11 de 1920. — The National Supply Company.—Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 5865.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77938

WOTAN

Octubre 11 de 1920. — Siemens Schockert Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 5892.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77939

ALBINA

Octubre 11 de 1920. — Badaracco & Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5840.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77940

ALBINA

Octubre 11 de 1920. — Badaracco & Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5839.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77941

HEEMOSS

Octubre 11 de 1920. — Moss y Cía. — Para distinguir quesos y achicoria de la cla clase 22. — Aviso Nº 5896.

E-4 noviembre v-9 noviembre

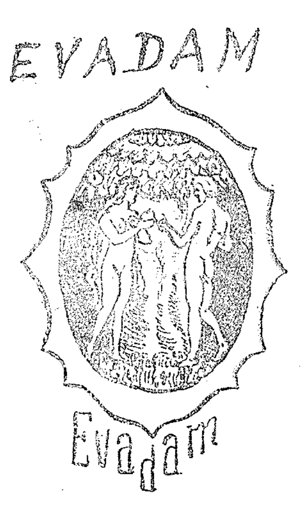
Acta Nº 77942

MALTOSAN

Octubre 11 de 1920. — Sociedad Ama. Dr. A. Wander.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5897.

E-4 noviembre v-9 noviembre

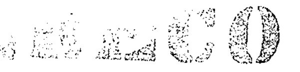
Acta Nº 77954



Octubre 13 de 1920. — Carlos Lohausen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5942.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77946



Octubre 13 de 1920. — Indian Refining Company. — Para distinguir aceites minerales, aceites lubrificantes, bencina, gasolina, kerosene, cera parafina, aceites para vehículos, petróleo, aceites y grasas en general, de la clase 3. — Aviso Nº 5930.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77947

MILBURN

Octubre 13 de 1920. — Milburn Wagon Company. — Para distinguir carretas, carros en general, automóviles camiones automóviles, sus partes componentes y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 5929.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77949

EXPOSICION

Octubre 13 de 1920. — Agenor J. Incrocci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5932.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77950



Octubre 13 de 1920. — Bally Ltda. Sociedad Comercial.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 5828.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77951



Octubre 13 de 1920. — Bally Ltda. Sociedad Comercial.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5829.

E-4 noviembre v-9 noviembre

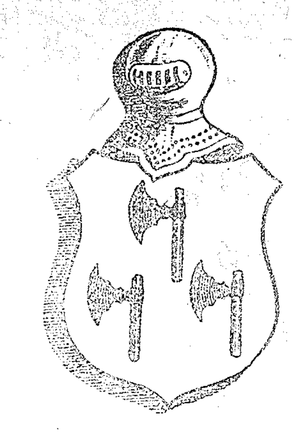
Acta Nº 77952



Octubre 13 de 1920. — Francisco Rufrano. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5869.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77953



Octubre 13 de 1920. — Rozas, Blum y Compañía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5944.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77962

VINAGRINA

Octubre 13 de 1920. — "La Rosa y Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5943.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77965

SIN RIVAL

Octubre 14 de 1920. — Bonduel Hermanos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 5899.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77966

LOS TAMARINDOS

Octubre 14 de 1920. — Eduardo R. Moschini y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5900.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77967

LOS TAMARINDOS

Octubre 14 de 1920. — Eduardo R. Moschini y Cía. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5901.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77968

AUSTIN

Octubre 14 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 5902.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77980

FENAG

Octubre 14 de 1920. — Juan Kuhn Kampff & Cía. — Para distinguir tubitos, envases de aluminio, de la clase 10. — Aviso Nº 5973

E-4 noviembre v-9 noviembre

MARCA RENUNCIADA

"LA AMERICANA"

Fabrica à Vapor de Fideos de Semola

MARCA REGISTRADA

Cavallero y Duhalde, renuncian a la marca que les fué acordada bajo el Nº 50735, con fecha 15 de Diciembre de 1917, para distinguir harinas granos, pastas alimenticias y fideos en general, en cuanto únicamente se refiere a harinas en envases mayores de diez kilos. — Aviso Nº 2602.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 59596

FREGATINA

Octubre 26 de 1917. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 5819.

E-4 noviembre v-9 noviembre

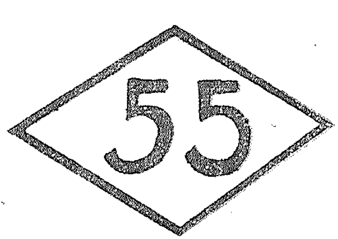
Acta Nº 61574

MEDITERRANEO

Noviembre 9 de 1918. — Francisco y Miguel Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — (Substituída) — Aviso Nº 5964.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 73077



Febrero 19 de 1920. — Angel Paracampo Rocca. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Modificada). — Aviso Nº 5895.

E-4 noviembre v-9 noviembre

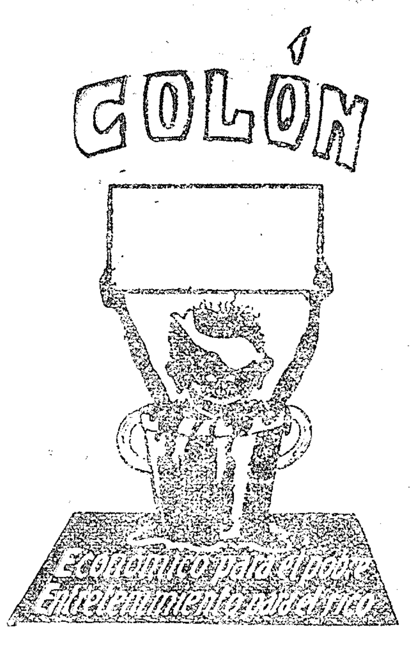
Acta Nº 77863



Octubre 8 de 1920. — Hirschberg y Compañía Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5816.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 73216



Febrero 26 de 1920. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir máquinas de imprenta de escribir y de controlar, papeles y artículos de papelería, de la clase 18. — Aviso Nº 5817. — (Modificada).

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 73277



Junio 8 de 1920. — Van Peborgh y Willemen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Substituída) — Aviso Nº 5378.

E-4 noviembre v-9 noviembre

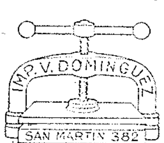
Acta Nº 77861

COLORITE

Octubre 8 de 1920. — Carpenter Morton Company.—Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura ,substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 5448.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77862



Octubre 8 de 1920. — V. Domínguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación ,cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5815.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77873



Octubre 8 de 1920. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 5767.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77864



Octubre 8 de 1920. — Antonio Romay. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 5811.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77867

FREGATINA

Octubre 8 de 1920. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 5813.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77868

FREGATINA

Octubre 8 de 1920. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5814.

E-4 noviembre v-9 noviembre

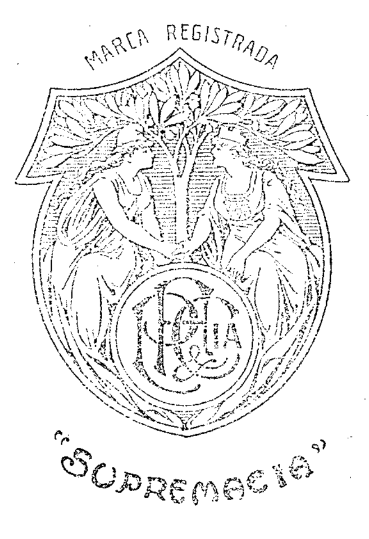
Acta Nº 77869

FREGATINA

Octubre 8 de 1920. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5812.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77870



Octubre 8 de 1920. — Figuerola, Palau y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5870.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77871



Octubre 8 de 1920. — Figuerola, Palau y Compañía. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5868.

E-4 noviembre v-9 noviembre

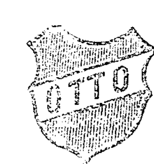
Acta Nº 77872



Octubre 8 de 1920. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal, Buenos Aires. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5560.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77874



Octubre 8 de 1920. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal, Buenos Aires. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 5561.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77875



Octubre 8 de 1920. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal, Buenos Aires. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 5562.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77893

TAMXOL

Octubre 8 de 1920. — Martínez, Iribarren y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5656.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77904

TERMADO

Octubre 8 de 1920. — Edmundo Rey O'Shanahan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº [illegible]878.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77905

ALLIGATOR

Octubre 8 de 1920. — Flexible Steel Lacing Co. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 5879.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77906

"SIGLO XX"

MARCA REGISTRADA

Octubre 8 de 1920. — José L. Fernández. — Para distinguir caramelos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 5881.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77908

RIVER PLATE

Octubre 8 de 1920. — Bordas y Conte. — Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16 — Aviso Nº 5883.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77910



Octubre 9 de 1920. — M. Griet & Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 5890.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77912

EXTRAIT DE COCO

Octubre 11 de 1920. — Rafael Pujadas Deetjen y José M. Cambre. — Para distinguir cremas de tocador de la clase 16. — Aviso Nº 5599.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77911



Octubre 11 de 1920. Gebr. Bohlert y Co. Aktiengesellschaft. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 5872.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77916

CELEBRA

Octubre 11 de 1920. — Rathje y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 5754.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77918

UROSAN

Octubre 11 de 1920. — J. Dufayard. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5847.

E-4 noviembre v-9 noviembre

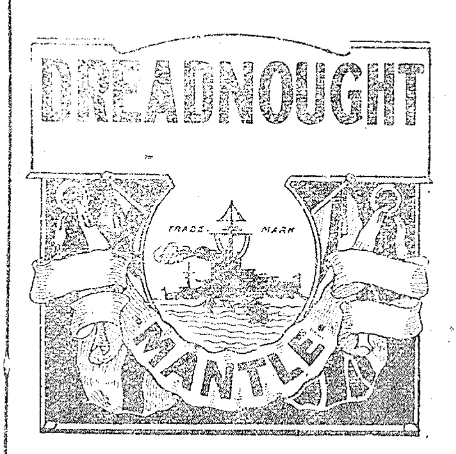
Acta Nº 77920

ANTARTICA

Octubre 11 de 1920. — Rafael Finelli & Ouvrard. — Para distinguir pinturas y accesorios para la pintura de la clase 10. — Aviso Nº 5849.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77921



Octubre 11 de 1920. — Curtis's & Harvey Limited. — Para distinguir mechas incandescentes para iluminación y calefacción, de gas, de la clase 14. — Aviso Nº 5850.

E-4 noviembre v-9 noviembre

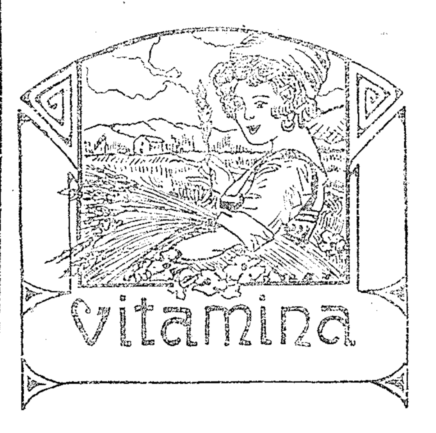
Acta Nº 77922

DREADNOUGHT

Octubre 11 de 1920. — Curtis's & Harvey Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de iluminación y calefacción, de la clase 14. — Aviso Nº 5851.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77923



Octubre 11 de 1920. — Juan Ruppoli y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5853.

E-4 noviembre v-9 noviembre

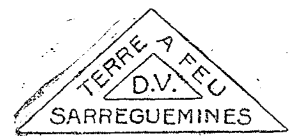
Acta Nº 77924



Octubre 11 de 1920. — Faienceries Des Sarreguemines Digoin Et Vitry-Le-François. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5852.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77925



Octubre 11 de 1920. — Faienceries Des Sarreguemines Digoin Et Vitry-Le-François. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5854.

E-4 noviembre v-9 noviembre

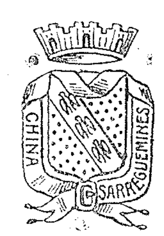
Acta Nº 77926



Octubre 11 de 1920. — Faienceries Des Sarreguemines Digoin Et Vitry-Le-François. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5855.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77927



Octubre 11 de 1920. — Faienceries Des Sarreguemines Digoin Et Vitry-Le-François. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5856.

E-4 noviembre v-9 noviembre

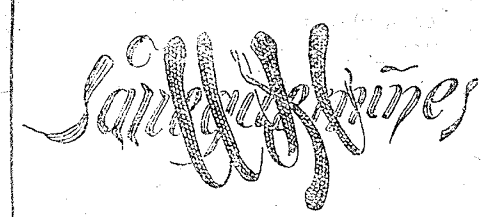
Acta Nº 77945

VINLANDIA

Octubre 13 de 1920. — Emilio Civit. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5933.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77928



Octubre 11 de 1920. — Faienceries Des Sarreguemines Digoin Et Vitry-Le-François. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5857.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77929



Octubre 11 de 1920. — Faienceries Des Sarreguemines Digoin Et Vitry-Le-François. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5858.

E-4 noviembre v-9 noviembre

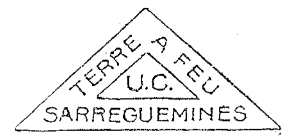
Acta Nº 77930



Octubre 11 de 1920. — Faienceries Des Sarreguemines Digoin Et Vitry-Le-François. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5859.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77931



Octubre 11 de 1920. — Faienceries Des Sarreguemines Digoin Et Vitry-Le-François. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº [illegible]8[illegible]0.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 779[illegible]

VINLANDIA

Octubre 13 de 1920. — Emilio Civit. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5934.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77956

MARQUE DÉPOSÉE
GRAVES
CORDON BLANC
MÄHLER BESSE & Cie
BORDEAUX

Octubre 13 de 1920. — Mahler, Besse y Cía. — Para distinguir bebidas en general; no medici nales; alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5942.

E-4 noviembre v-9 noviembre

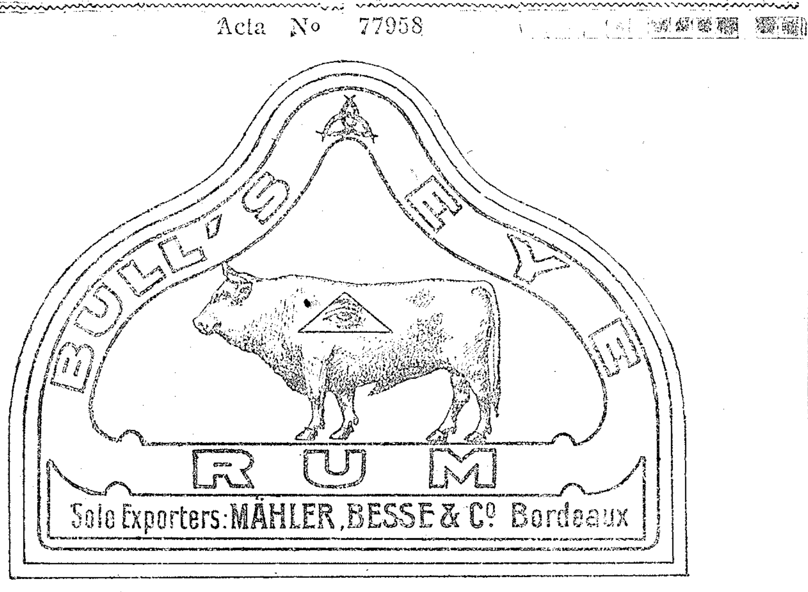
Acta Nº 77957

PARTICIPATION CHARENTAISE
TRADE MARK ON CAPSULES & CASES
LA GRANDE MARQUE
COGNAC

Octubre 13 de 1920. — Mahler, Besse y Cía. — Para distinguir bebidas en general; no medici nales; alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5941.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77958



Octubre 13 de 1920. — Mahler, Besse y Cía. — Para distinguir rum de la clase 23. — Aviso Nº 5940.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77959



Octubre 13 de 1920. — Mahler. Besse y Cía. — Para distinguir bebidas en general; no medici nales; alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5939

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77960



LA PERLE BLANCHE
GRAND VIN SEC MONOPOLE

Octubre 13 de 1920. — Mahler, Besse y Cía. — Para distinguir bebidas en general; no medici nales; alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5938.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77961

MÄHLER-BESSE & Cie
BORDEAUX

Octubre 13 de 1920. — Mahler, Besse y Cía. — Para distinguir bebidas en general; no medic. nales; alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5937.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77963

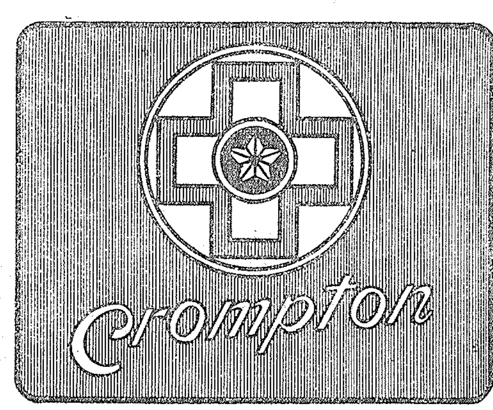


POUDRE GRASSE - R ARIES - PARIS - B. AIRES

Octubre 14 de 1920. — Juan Ariés llamado Remy Ariés. — Para distinguir perfumería y artículos de to cador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 5951.

E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77970



Octubre 14 de 1920.—Crompton Co. Of Providence R. I.— Para distinguir telas y tejidos en, general, te jidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5904.

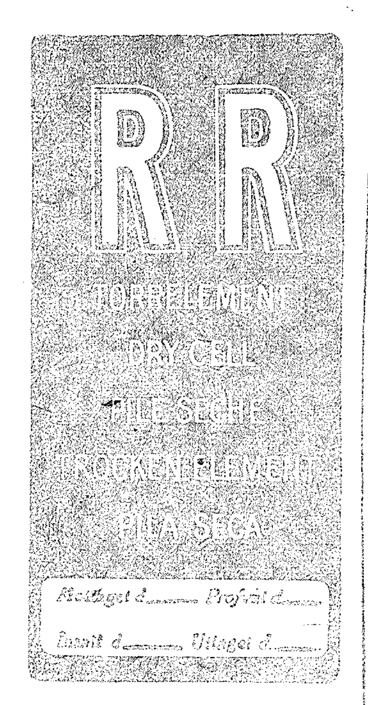
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77981

MELOTTE

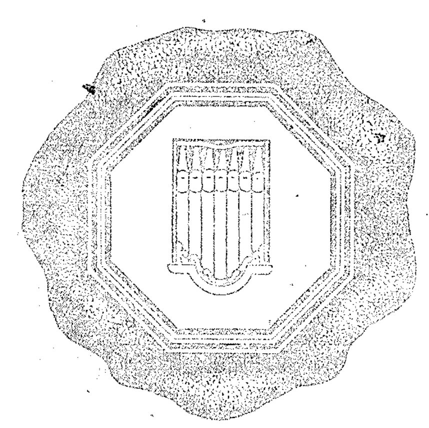
Octubre 14 de 1920. — Jules Melotte. — Para distinguir desnatadoras centrífugas y otras y piezas de repuesto de la clase 5. — Aviso Nº 5971.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77982



Octubre 14 de 1920. — Rylander & Rudolphs Fabriks Aktiebolaget. — Para distinguir pilas secas en general de la clase 20. — Aviso Nº 5968.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77983



Octubre 14 de 1920. — Polyphonwerke Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas parlantes en general y accesorios para las mismas, de la clase 7. — Aviso Nº 5965.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77985



Octubre 14 de 1920. — Herman Wupperman Gesell chaft mit beschrankter Haftung. — Para distinguir recipientes de hierro puro enlozado estañado o galvanizado, en uno o varios trozos, baterías de cocina y artículos de menaje de la clase 10. — — Aviso Nº 5972.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77969

ANGELUS

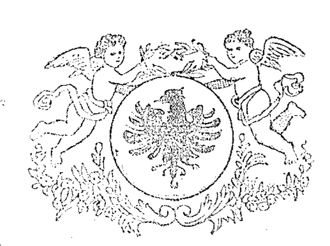
Octubre 14 de 1920. — Calvo Chillón y Cía. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Aviso Nº 5903.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77986

VITAGENOL FELICE

Octubre 14 de 1920. — José Felice. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5975.
E-4 noviembre v-9 noviembre

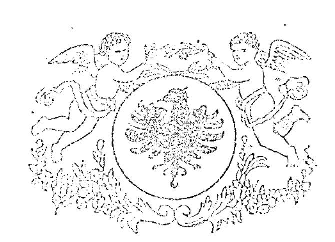
Acta Nº 77987



KELLER

Octubre 14 de 1920. — Demétrio Novoa. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura ,substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 5976.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77988



KELLER

Octubre 14 de 1920. — Demétrio Novoa. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5977.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77978

PIONEER

Octubre 14 de 1920. — Norwich Knitting Co. — Para distinguir telas y tejidos en, general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5966.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77972

ADLER

Octubre 14 de 1920. — Frasch Hermanos y Jost. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 5947.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77973

VINCHA

Octubre 14 de 1920. — Póliedo y Compañía,. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5948.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77975

MALTA

Octubre 14 de 1920. — Nashua Manufacturing Co. — Para distinguir telas y tejidos en, general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5970.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77976

PERSIAN

Octubre 14 de 1920. — Nashua Manufacturing Co. — Para distinguir telas y tejidos en, general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5969.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77977

MINOVIA

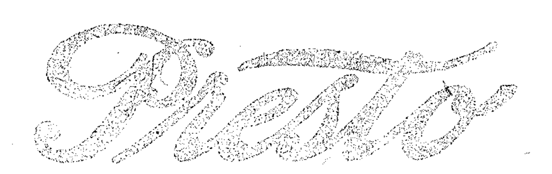
Octubre 14 de 1920.—Amory Browne Export Corporation. — Para distinguir telas y tejidos en, general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5967.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77979

LACFOSAN

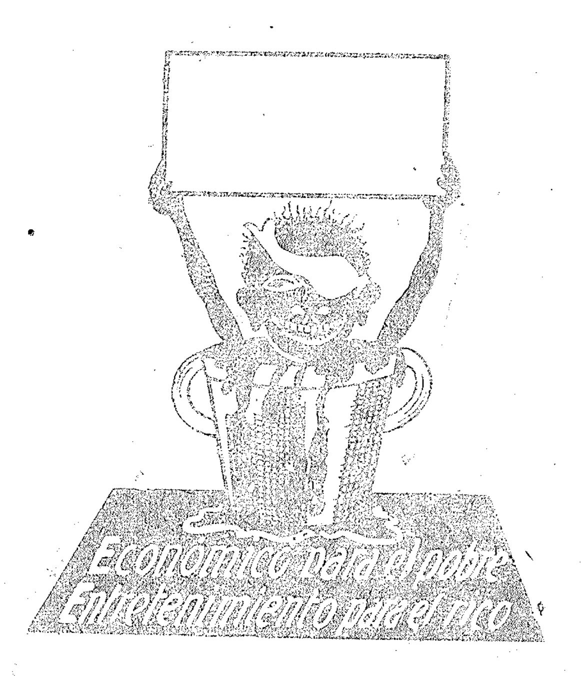
Octubre 14 de 1920. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5974.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 72051



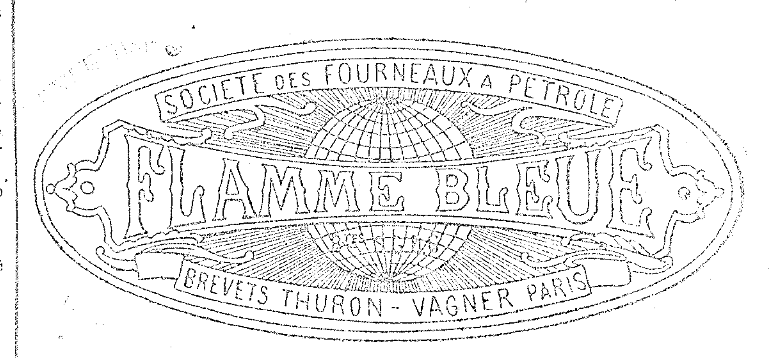
Dicbre. 29 de 1919. -Metal Specialties Manufacturing Co. Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, tele fonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — (Modificada) — Aviso Nº 5845.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 73214



Febrero 26 de 1920. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura ,substancias anticorrosivas, de la clase 1. — (Modificada). — Aviso Nº 5820.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77888



Octubre 8 de 1920. — Société Des Fourneaux A. Petrole Flamme Bleue Systeme Thuron Wagner. — Para distinguir hornos y calentadores a petróleo, caloríferos, hornos de cocina, aparatos para asar carne y útiles similares, calentadores de fierro, aparatos para lavar ropa, calentadores de agua, de la clase 14. — Aviso Nº 5842.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77876



Octubre 8 de 1920. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 5563.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77877



Octubre 8 de 1920. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5564.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77878



Octubre 8 de 1920. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 5571.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77879



Octubre 8 de 1920. — Gasmotoren Fabrik Deutz Sucursal Buenos Aires. — Para distinguir trampas y demás aparatos para capturar o destruir animales, chapas para revestimientos, dientes artificiales, y materiales de odontología en general, preparaciones para mantener en inflación los rodados, caños y tubos neumáticos, cápsulas para gases comprimidos, cabezas de sifones, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos de la clase 25. — Aviso Nº 5770.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Asta Nº 77880



Octubre 8 de 1920. — Rivera Marrón y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 5768.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77881



Octubre 8 de 1920. — Rivera Marrón y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5769.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77882

KOPPEL

Octubre 8 de 1920. — Orenstein & Koppel Arthur Koppel, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5137.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77883

DUNHILT

Octubre 8 de 1920. — Luis Baratelli. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 5757.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77884

LOEWELT

Octubre 8 de 1920. — Luis Baratelli. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 5758.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77885

DOWELT

Octubre 8 de 1920. — Luis Baratelli. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 5759.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77886

ORLICKT

Octubre 8 de 1920. — Luis Baratelli. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 5760.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77887

CANDY
NEWTON-ABBOT

Octubre 8 de 1920. — Savage & Irvine. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 5837.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77889

LANCHERO

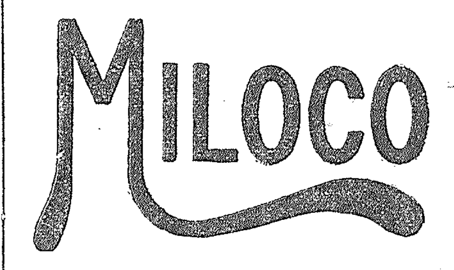
Octubre 8 de 1920. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5843.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77890

YORK

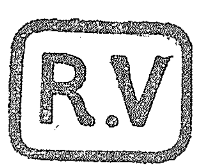
Octubre 8 de 1920. — Cassels y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 5844.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77891



Octubre 8 de 1920. — Miller Lock Company. — Para distinguir candados, cerraduras y herrajes similares en general de la clase 10. — Aviso Nº 5655.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77892



Octubre 8 de 1920. — René Alfred Laurent Volet. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura, y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 5634.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77894



Octubre 8 de 1920. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 5657.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77895



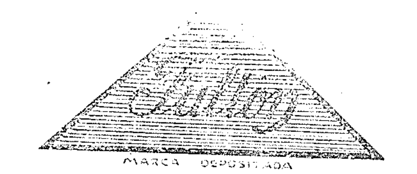
Octubre 8 de 1920. — Agar, Cross and Company Limited. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado de preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 5658.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77896

IRON HORSE

Octubre 8 de 1920. — Samson Tractor Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 5835.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77897



Octubre 8 de 1920. — Tomás Gutiérrez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5887.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77901

UNION BOND

Octubre 8 de 1920. — Wiggins Teape & Co. (1919) Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Menos impresiones en general. — Aviso Nº 5875.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77902

DEVONIA

Octubre 8 de 1920. — Wiggins Teape & Co. (1919) Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5876.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Acta Nº 77903

ROYAL TRUST

Octubre 8 de 1920. — Wiggins Teape & Co. (1919) Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 5877.
E-4 noviembre v-9 noviembre

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José Ig. Maraspín, secretario

T. Graf. de la Penitenciaría Nacional